

***INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE  
LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL  
NORMATIVO PARA EL AÑO 2021 DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.***

## ÍNDICE

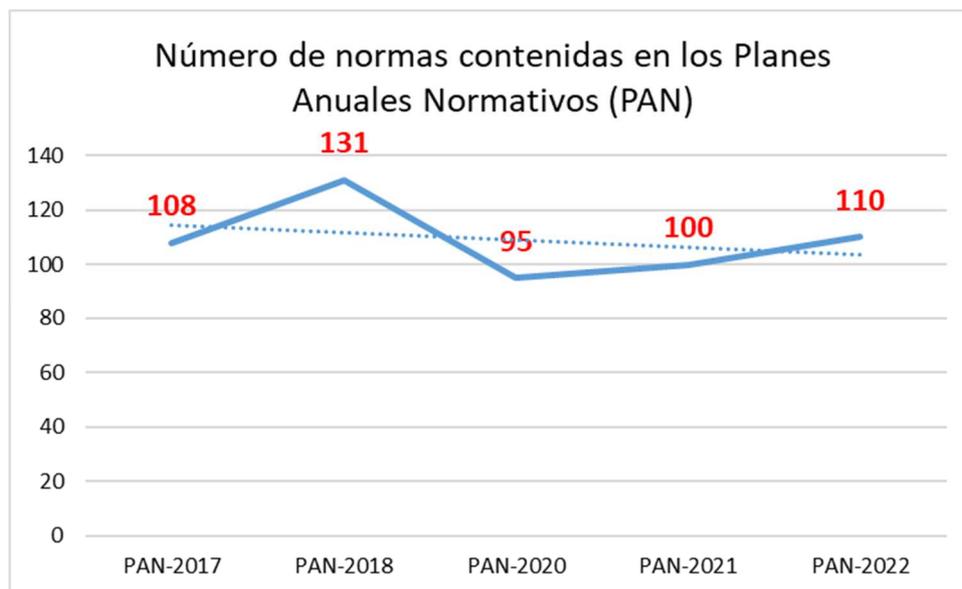
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>pág 2</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN</b> .....	<b>pág 3</b>
1. <i>Sobre la planificación normativa anual</i> .....	<i>pág 3</i>
2. <i>Sobre el Plan Normativo 2021</i> .....	<i>pág 4</i>
3. <i>Sobre el Informe de Evaluación</i> .....	<i>pág 5</i>
<b>II. EJECUCIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2021</b> .....	<b>pág 10</b>
1. <i>Generalidades</i> .....	<i>pág 10</i>
2. <i>Particularidades</i> .....	<i>pág 15</i>
PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR .....	pág 17
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS .....	pág 22
COHESIÓN TERRITORIAL .....	pág 26
ECONOMÍA Y HACIENDA .....	pág 28
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL.....	pág 32
POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA.....	pág 34
EDUCACIÓN.....	pág 35
DERECHOS SOCIALES.....	pág 39
SALUD .....	pág 41
RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES .....	pág 52
UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	pág 52
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE .....	pág 53
CULTURA Y DEPORTE .....	pág 57
<b>III. CONCLUSIONES</b> .....	<b>pág 61</b>
1. <i>Primera</i> .....	<i>pág 61</i>
2. <i>Segunda</i> .....	<i>pág 66</i>
3. <i>Tercera</i> .....	<i>pág 67</i>

## I. INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN

### 1. Sobre la planificación normativa anual.

El Plan Anual Normativo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es el instrumento de planificación general que materializa las propuestas normativas más importantes que se pretenden aprobar a lo largo del año siguiente. Su aprobación y posterior publicación sirve, en primer lugar, como documento informativo dirigido a la ciudadanía mediante el que se obtiene conocimiento anticipado acerca de las previsiones de elaboración normativa que se pretenden aprobar en el ejercicio legislativo.

En segundo lugar, el Plan Normativo muestra un conjunto de normas pendientes cuyas tareas de tramitación por las unidades y órganos deben programarse cronológicamente por estos para su ejecución en el periodo a que se refiere el Plan.



Por último, el Plan Anual Normativo comprende asimismo la realización de una evaluación posterior acerca de su propio cumplimiento, permitiendo su general conocimiento en aplicación del principio de transparencia, la rendición

de cuentas y, en particular, orientando la toma de decisiones en materia de elaboración legislativa.

## **2. Sobre el Plan Normativo 2021.**

Conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cada una de estas administraciones hará público anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

En el ámbito de la Comunidad Foral, la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, recoge en su artículo 129 que, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, el Gobierno actuará de acuerdo con los principios de calidad normativa y buena regulación. Entre esos principios figura el de seguridad jurídica y, en aras de la misma y a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico, la norma apuesta por mejorar la planificación normativa *ex ante*.

En el mismo sentido, el artículo 128 de la citada Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, dispone que el Gobierno de Navarra aprobará anualmente un plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado el plan normativo, así mismo se prevé su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra. Por último, se establece que, una vez expirado el plazo para el que se elaboró el Plan, se dé cuenta públicamente de su grado de cumplimiento. Por tanto, el informe sobre dicho cumplimiento se deberá publicar también en el Portal del Gobierno Abierto, al objeto de dar cuenta a la ciudadanía de la actividad del Gobierno de Navarra en este ámbito de elaboración normativa.

Conforme a lo que antecede, por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de diciembre de 2020, se procedió a la aprobación del Plan Anual Normativo para el año 2021 (en adelante, PAN-2021 o Plan) que se incorpora íntegro en su Anexo, articulándolo de acuerdo con la estructura orgánica a nivel departamental y recogiendo en él la información proporcionada por cada Departamento sobre las distintas iniciativas, legales y reglamentarias, que se pretendían aprobar durante el referido periodo de tiempo, ordenándose la publicación del Acuerdo y de su Anexo en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, pudiéndose acceder a ambos documentos a través de la siguiente dirección web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/plan-anual-normativo>

### ***3. Sobre el Informe de Evaluación.***

El apartado segundo de la parte dispositiva del propio Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de diciembre de 2020, asimismo contiene el mandato de que, a efectos de la evaluación del PAN-2021 que se aprueba, y de conformidad con lo dispuesto en el antedicho artículo 128 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, se encomienda a cada uno de los Departamentos, en sus respectivos ámbitos de competencia, la evaluación del Plan Anual Normativo aprobado para 2021. Para ello, debe elaborarse por cada uno de los Departamentos un documento en el que se haga constar el grado de cumplimiento del Plan en sus diferentes ámbitos, especificándose las normas del Plan que han sido aprobadas y, en su caso, las que no lo hayan sido, recogiendo para estas últimas los motivos que hubieran determinado su no aprobación. A la vista de esa documentación, el servicio competente en materia de coordinación jurídica y administrativa interdepartamental elaborará posteriormente un informe de evaluación, contando para ello con un plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del periodo del Plan, publicándose seguidamente tal informe en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

En ejecución del ámbito material y funcional atribuido por los artículos 18 l) y 21, ambos del Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función

Pública e Interior, compete la elaboración de este informe de evaluación al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, a través de su Sección de Coordinación.

De conformidad con el expositivo del referido Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 30 de diciembre de 2020, y con el fin de recabar la información precisa para la elaboración del presente Informe de Evaluación, la Sección de Coordinación solicitó a todas las Secretarías Generales Técnicas del Gobierno de Navarra el envío por vía telemática del documento en el que se hiciera constar el grado de cumplimiento del PAN-2021 en cada uno de sus ámbitos, especificándose el detalle desglosado:

- de las normas del Plan que hubieran sido efectivamente aprobadas durante el año 2021.
- de las normas del Plan que NO se hubieran aprobado, en caso de haberlas, recogiendo los motivos que han determinado su no aprobación.
- de las normas aprobadas sin hallarse previamente incluidas en el Anexo del Plan.

Tras recepcionarse la totalidad de la documentación solicitada, el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa procedió seguidamente a la elaboración del presente Informe de Evaluación, que se corresponde con el grado de cumplimiento del PAN-2021. El objeto del presente informe es, en principio, el de dar cuenta de la ejecución efectivamente realizada de lo previsto en la planificación legislativa. Sin embargo, como se pondrá de manifiesto a lo largo de este informe, por la situación de crisis sanitaria generada por la COVID-19, todas las actividades de las Administraciones Públicas han sido decisivamente afectadas, y a ello no ha sido ajena la Administración Pública Foral ni, por supuesto, lo ha sido el desarrollo de sus previsiones legislativas. Para la correcta evaluación del ejercicio 2021, este informe precisa reproducir el relato de incidencias que la pandemia ya ocasionó durante 2020 en el ámbito de la producción legislativa foral; en efecto, tal y como se recogió en el anterior

informe, de 30 de marzo de 2021, la situación de confinamiento de parte del personal empleado público responsable, las dificultades en la debida celebración de reuniones presenciales de equipos y sesiones de órganos y, en fin, la requerida atención urgente de otras necesidades (legislativas o no) más prioritarias, son todas ellas circunstancias que no pueden eludirse a la hora de evaluar los actos de producción normativa del Gobierno de Navarra durante el año 2021, de donde se infiere en retrospectiva la inevitable sustitución de los objetivos previstos en el PAN-2021 por otros que la situación de emergencia ha impuesto particularmente a las autoridades administrativas y, en general, al quehacer de todo el personal empleado público.

Es de destacar que este es el segundo informe de evaluación normativa que la Administración Pública Foral elabora en cumplimiento del artículo 128 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo. Los Planes Anuales Normativos anteriores, realizados al solo amparo del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cuentan con informe de evaluación que les siga por no estar ello contemplado en dicho precepto. El nuevo esquema resulta ahora notablemente más adecuado, por cuanto muestra que las normas son aprobadas previa planificación y, posteriormente, se evalúa la consecución de los objetivos previstos en la misma, dando cuenta de sus resultados a través del informe anual de evaluación. Desde una perspectiva cronológica, la función de planificación se sitúa con anterioridad al inicio del procedimiento de tramitación y aprobación de la norma, mientras que la función de evaluación se ubica al final del ciclo, es decir, como instrumento para valorar su aplicación efectiva y el grado de cumplimiento de sus objetivos. Como necesario complemento evaluativo que complete este esquema, debe asimismo también darse entrada en el informe a aquellos productos legislativos que se han aprobado pese a no encontrarse inicialmente en la relación de normas planeadas:

-en primer lugar, porque así se contempla expresamente en el propio Acuerdo de Gobierno de 30 de diciembre de 2020, y

-en segundo, porque, como se detallará más adelante, las exigencias derivadas de la lucha contra el coronavirus han comprometido y condicionado

las prioridades normativas de todos los poderes ejecutivos y legislativos, no sólo de los de la Comunidad Foral de Navarra.

Conforme a lo expuesto, y desde un punto de vista material, el presente informe anual de evaluación analiza la aplicación del PAN-2021, que comprende el análisis del grado de ejecución (y, por extensión, de su grado de incumplimiento) de las propuestas contempladas en dicho Plan Anual, es decir, el cómputo y valoración de las propuestas legislativas planeadas cuya aprobación haya recaído antes de la fecha de conclusión del periodo a que tal Plan alcanza, esto es, el 31 de diciembre de 2021, así como las iniciativas adoptadas durante el ejercicio 2021 que no se hallaban incluidas en dicho Plan. Por lo tanto, quedan excluidas del ámbito de este informe todas aquellas propuestas cuya aprobación haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2021 o con posterioridad al 31 de diciembre del mismo año.

Desde el punto de vista estructural, en el informe se opta por un desglose por Departamentos, adoptando así el mismo enfoque que emplea el Anexo del PAN-2021 y el informe de evaluación del PAN-2020, de 30 de marzo de 2021, considerándose que con ello se obtiene una visión más congruente y homogénea del contenido de la evaluación, que se formula así en directa relación con el objeto evaluado. Téngase en cuenta que no es materia de este informe el pronunciamiento sobre cuestiones de calidad normativa, ni la incisión en asuntos de oportunidad política, sino que su objeto es la simple evaluación del grado de cumplimiento de las previsiones del Plan tal y como figuran en el Anexo del mismo, sin perder de vista que en él se recoge la información proporcionada por cada Departamento sobre las distintas iniciativas, legales y reglamentarias, que se pretendieron aprobar durante el periodo 2021 y que, de igual modo, el análisis de su nivel de cumplimiento se sustenta en la información que sobre ello se aporta por los mismos Departamentos.

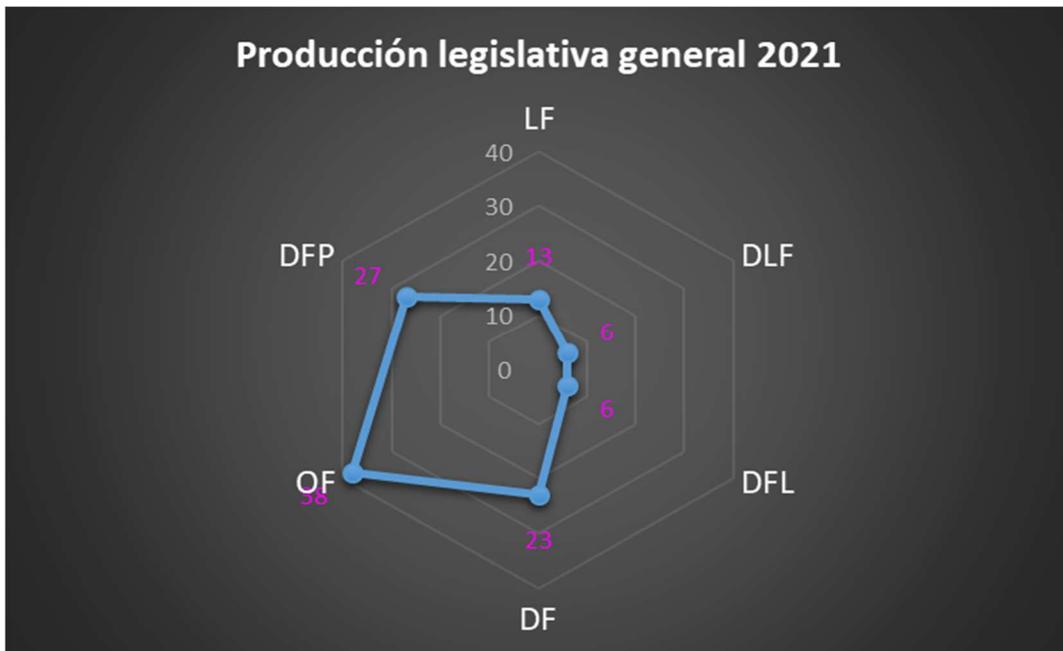
Más allá de las previsiones normativas del Plan y, por tanto, antes de acometer el análisis de su ejecución, cumple informar sobre la producción legislativa global del ejercicio legislativo 2021. En este sentido, una vez deducidas las disposiciones no generales, se obtiene el detalle siguiente:

LF	13
DLF	6
DFL	6
DF	23
OF	38
DFP	27

Siendo,

- (LF), Leyes Forales: 13.
- (DLF), Decretos-Leyes Forales: 6.
- (DFL), Decretos Forales Legislativos de Armonización Tributaria: 6.
- (DF), Decretos Forales: 23.
- (OF), Órdenes Forales: 38.
- (DFP), Decretos Forales de la Presidenta: 27.

Cuya gráfica radial es la que sigue a continuación:

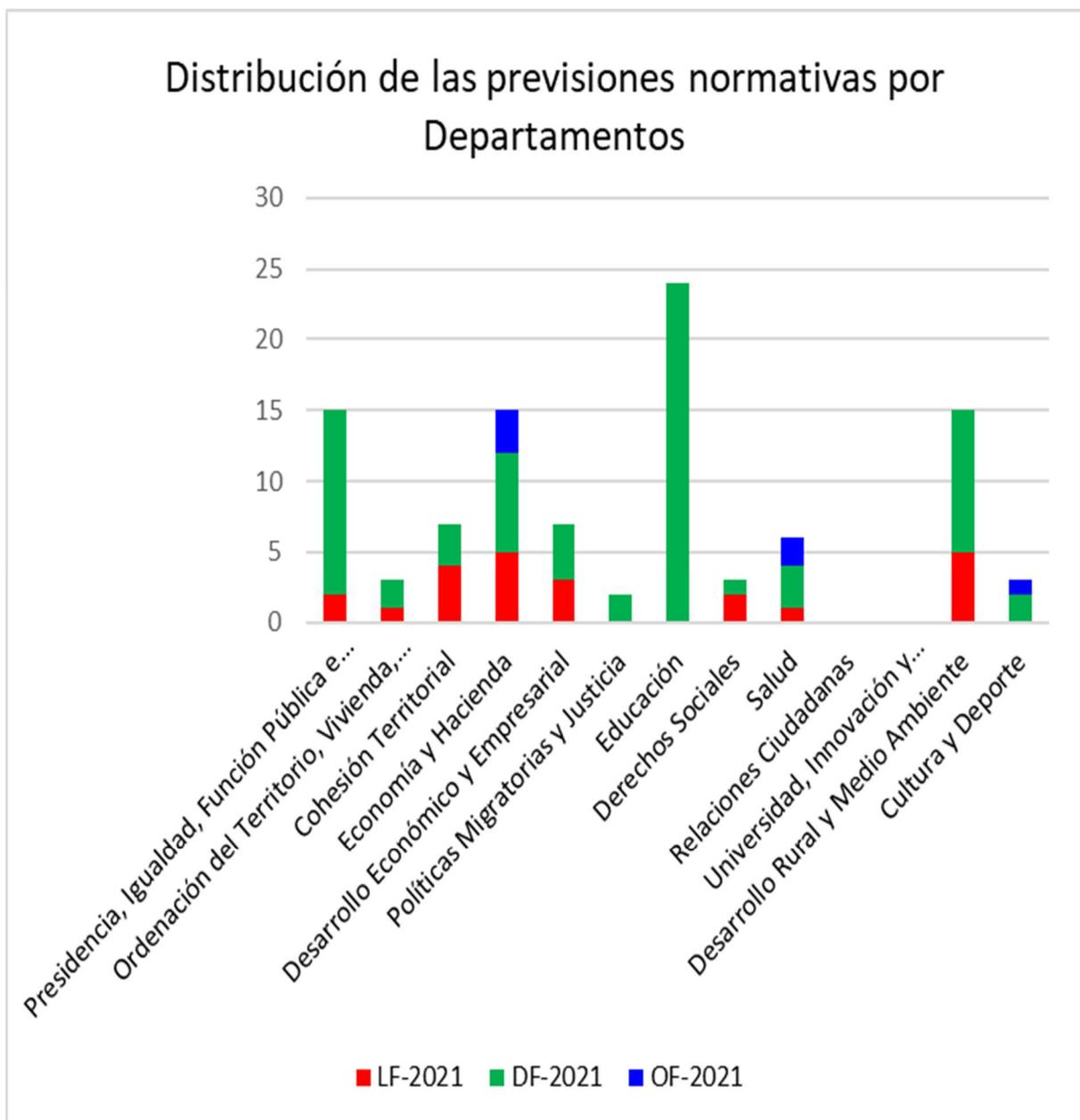


## II. EJECUCIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2021

### 1. Generalidades.

Sin perjuicio del detalle pormenorizado que se mostrará más adelante, en el Anexo del PAN-2021 se contemplaba un total de **100** normas cuya aprobación se preveía realizar en el periodo de 2021. De ellas (ver gráfico):

- 23 con rango de Ley Foral (LF),
- 71 con rango de Decreto Foral (DF), y
- 6 con rango de Orden Foral (OF), con contenido reglamentario.



El cómputo global de cumplimiento a fecha de 31 de diciembre de 2021 arroja el resultado de aprobación de un total de **29** de las 100 normas antes señaladas:

- 10 Leyes Forales,
- 16 Decretos Forales, y
- 3 Órdenes Forales.

Un inmediato y precipitado cálculo sugiere un cumplimiento de sólo el 29 %. Sin embargo, y como ya se ha apuntado, la crisis sanitaria y socioeconómica originada por la COVID-19 no permite aislar esa conclusión del resto de actuaciones administrativas que se han acometido por causa de la pandemia y, entre ellas, es preciso considerar el gran esfuerzo de producción normativa que, por la propia naturaleza de los hechos, no fue previsto en el momento de aprobación del PAN-2021. En efecto, el número total de normas aprobadas durante 2021 ajenas al contenido del Plan resulta ser **60**, computándose:

- 9 Leyes Forales o Decretos-Leyes Forales.
- 13 Decretos Forales o Decretos Forales Legislativos, y
- 38 Órdenes Forales.

A lo que es preciso añadir las normas multidisciplinarias que, bajo la forma de Decretos Forales de la Presidenta<sup>1</sup> (DFP), se adoptan, prorrogan o modifican en la Comunidad Foral de Navarra medidas preventivas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, materia que atañe a 27 de los 48 decretos aprobados: los numerados 3/2021, 6/2021, 7/2021, 8/2021, 9/2021, 10/2021, 11/2021, 12/2021, 13/2021, 14/2021, 15/2021, 16/2021, 17/2021, 18/2021, 19/2021, 20/2021, 21/2021, 22/2021, 23/2021, 24/2021, 25/2021, 26/2021, 27/2021, 28/2021, 29/2021, 30/2021 y 31/2021. En los

---

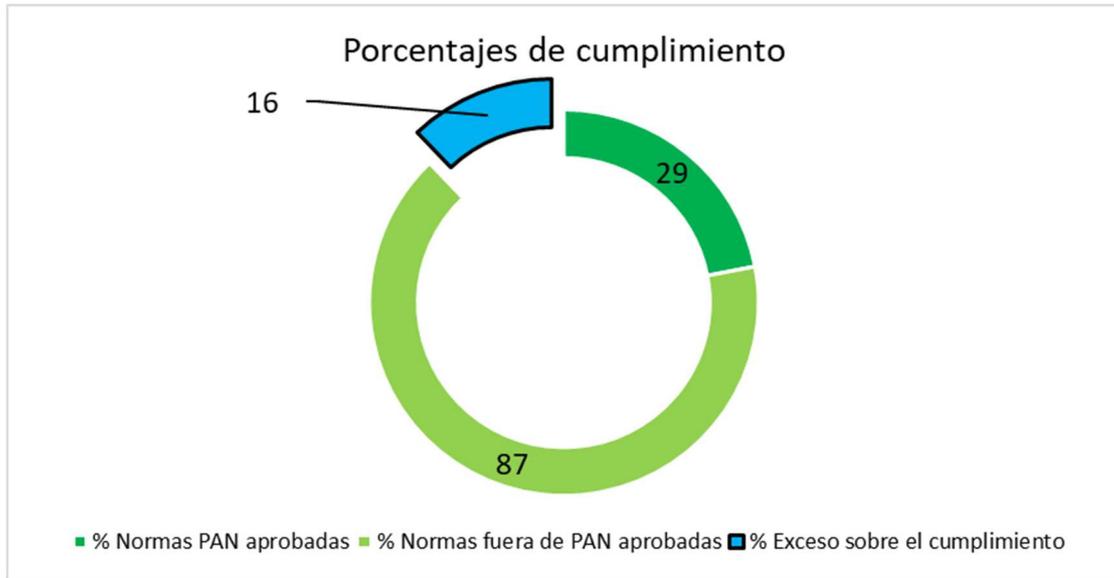
<sup>1</sup> *Autoridad competente delegada del Gobierno, conforme al art. 2.2 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.*

gráficos de mayor detalle, estas disposiciones se anotan en las cifras del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Adviértase ahora que, si se añadieran estas normas ajenas al Plan con las propias del mismo, el número de normas aprobadas (116) se aproxima tanto al número que la Administración planificó poder desarrollar (100), que incluso llega a superarlo.

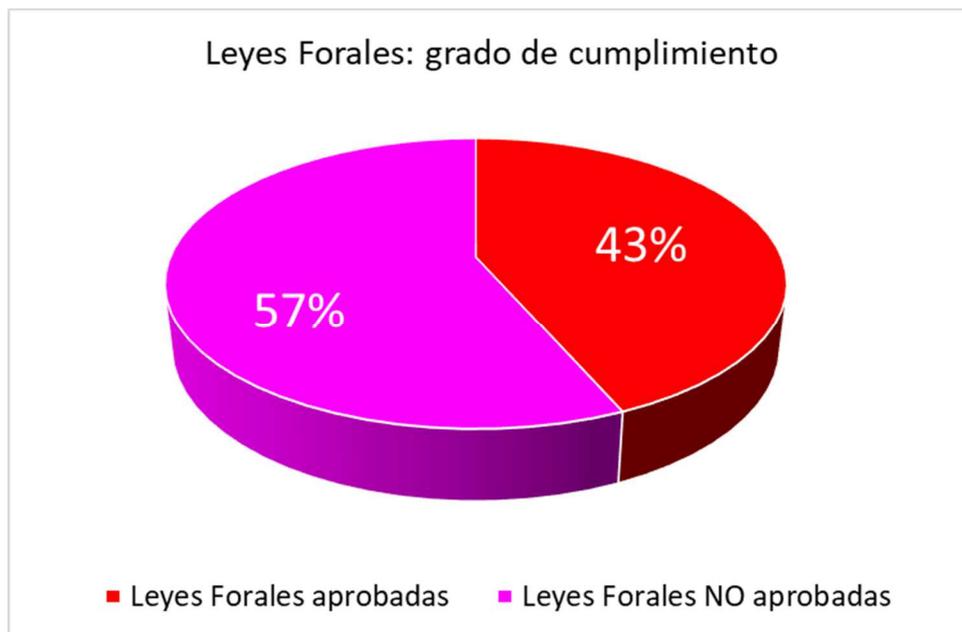


Nótese, sin embargo, que cada norma tiene unas características propias de complejidad y extensión que supera una aproximación comparativa como la arriba expuesta. No obstante, si bien el mero análisis numérico (116 %) no puede extrapolarse, puede considerarse que expresa con buen acierto las razones que motivan el cumplimiento del PAN-2021 en un aparentemente escaso 29%. Numéricamente, la inclusión de las normas aprobadas fuera del PAN-2021 reduce significativamente el porcentaje de incumplimiento, desde el 71 % hasta llegar su total cobertura, pasando a excederlo en un 16 %, como se puede ver en el gráfico siguiente:

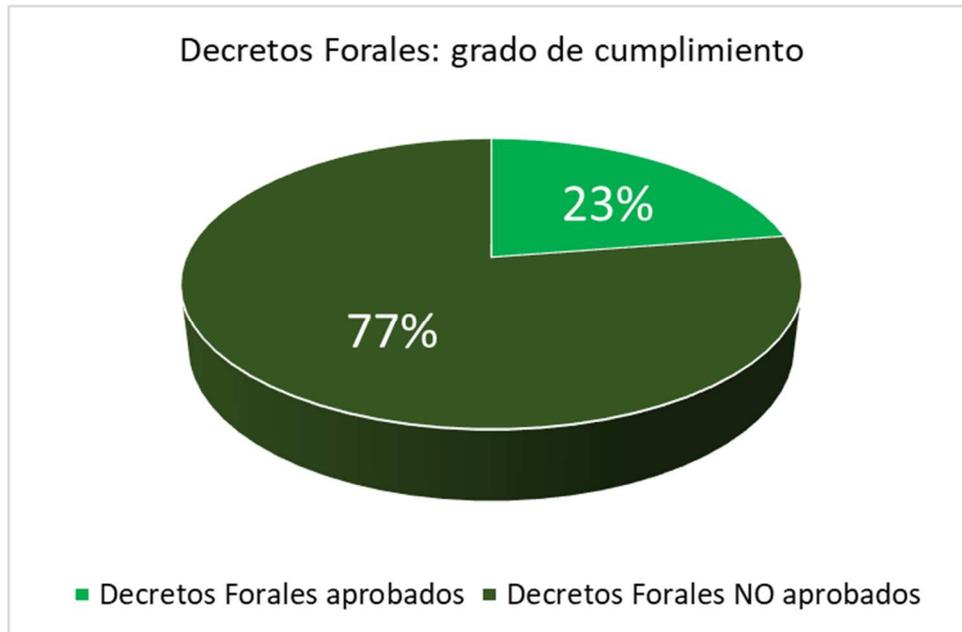


Se siguen gráficos con el grado de cumplimiento según rangos de normas, referido exclusivamente a los anteproyectos y proyectos incluidos en el Plan:

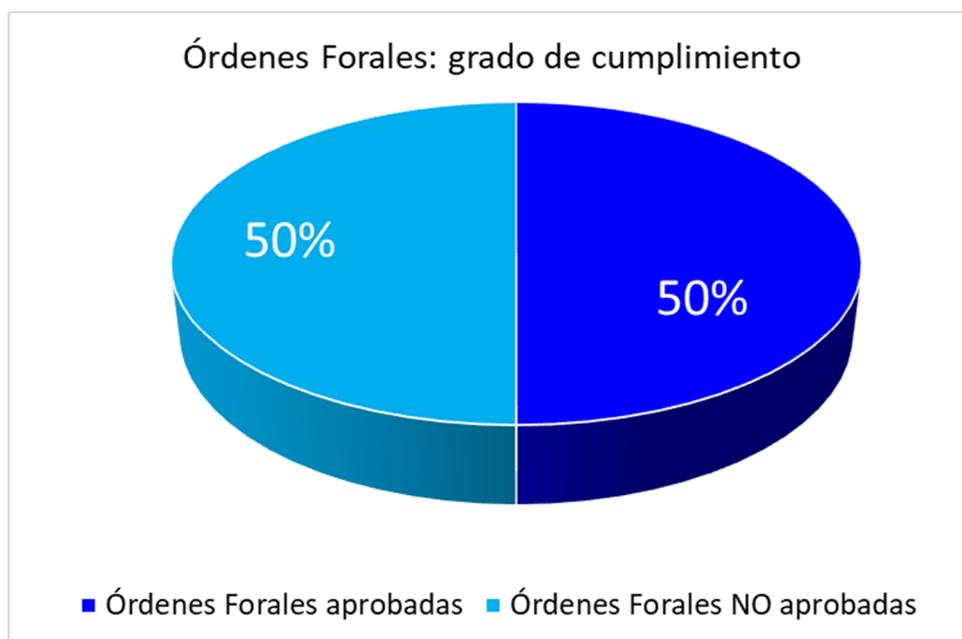
-en lo que respecta a leyes forales, el porcentaje (43%) se muestra sensiblemente más elevado respecto al obtenido en 2020, que fue del 36%.



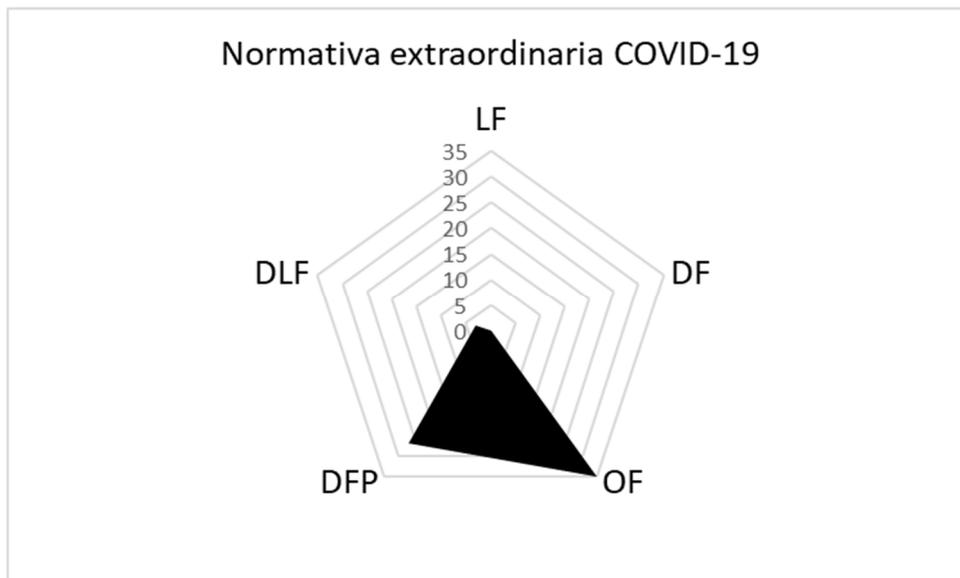
-en cuanto a decretos forales, donde se aprecia significativa mejora en el porcentaje de cumplimiento (23%) sobre el resultado obtenido en 2020 (9%).



-en lo tocante a órdenes forales, donde se invierte tendencia, empeorando resultados desde 2020 (del 91% al 50%). Con todo, el número de disposiciones incluidas en los planes bajo esta forma de Orden Foral es tan poco numeroso (6) que no tiene verdadera influencia en los resultados considerados en su conjunto.



Respecto a la legislación extraordinaria dictada por causa de la COVID-19, se mantiene la preferencia por el empleo de normas con rango de Orden Foral, que se dictan al amparo de normas de rango superior que las habilitan. Durante 2021, la normativa extraordinaria COVID-19 se distribuyó enteramente entre Decretos Forales de la Presidenta, Decretos-Leyes Forales y Órdenes Forales de la Consejera del Departamento de Salud<sup>2</sup>:



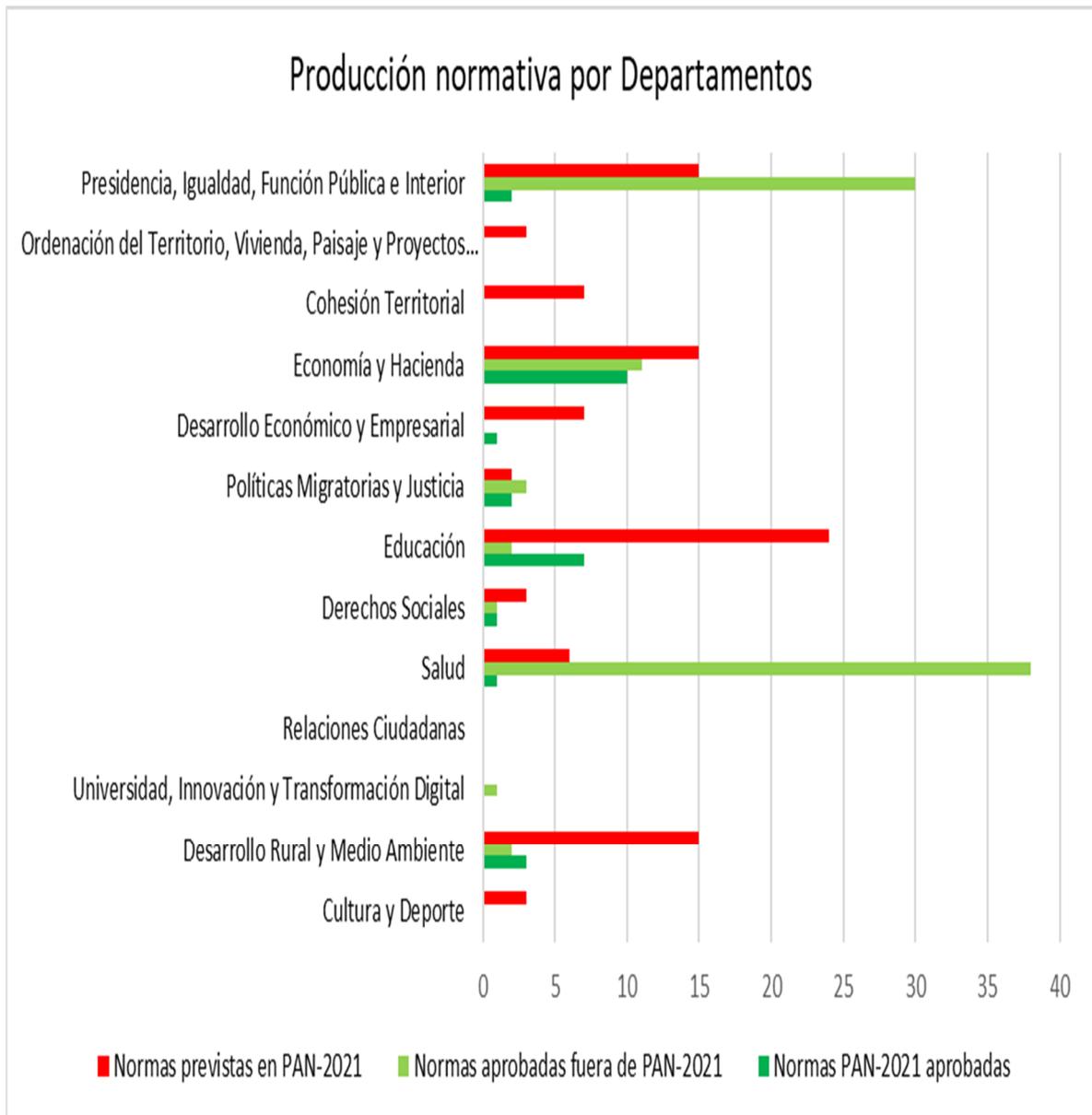
## 2. Particularidades.

Exponemos ahora el pormenor del grado de cumplimiento del PAN-2021. Como quedó dicho, la evaluación particular se realiza atendiendo a la estructura departamental en que se divide funcionalmente la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y conforme a la propia estructuración seguida en el Plan. Por cada uno de los Departamentos<sup>3</sup>, el tratamiento de datos se realiza en tres partes:

<sup>2</sup> Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

<sup>3</sup> Se sigue el orden del régimen de precedencias establecido por la Adicional Segunda del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- 1ª. Las normas previstas en el PAN-2021 del Departamento, señalándose las efectivamente aprobadas en el año.
- 2ª. Las razones de la no aprobación del resto de normas.
- 3ª. Las normas aprobadas en 2021 que no se encontraban previstas en el PAN-2020.



## 1. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

### 1.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS:

Se indica como **LF** los anteproyectos de Ley Foral y como **DF** los proyectos de Decreto Foral. Las normas aprobadas se destacan en **negrita**, indicando número, fecha, y datos de publicación oficial:

<b>LF</b>	De modificación del art. 15 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para que las plazas del turno de promoción no consuman tasa de reposición.
<b>LF</b>	De modificación de la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego.
<b>DF</b>	Por el que se desarrolla la Ley Foral de Participación Democrática en Navarra.
<b>DF</b>	Por el que se desarrolla la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.
<b>DF</b>	Por el que se aprueba el Plan de Igualdad del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
<b>DF</b>	Por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
<b>DF</b>	De modificación del Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo.
<b>DF</b>	<b>De modificación del Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.</b> Aprobado mediante Decreto Foral 29/2021, de 21 de abril (B.O.N. nº 104, de 6 de mayo de 2021).
<b>DF</b>	Por el que se regula la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
<b>DF</b>	De modificación del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.
<b>DF</b>	<b>De modificación del Decreto Foral 260/2019, por el que se aprueban los Estatutos del INAI/NABI: modificación de estructura orgánica y adscripción unidades de igualdad.</b> Aprobado mediante Decreto Foral 68/2021, de 28 de julio. (BON nº 202, de 27 de agosto de 2021).

DF	De modificación del Decreto Foral 34/2019, de 27 de marzo, por el que se crea el Consejo Navarro LGTBI+.
DF	De creación y regulación del Registro de asociaciones LGTBI+ de Navarra.
DF	De regulación del Consejo de la Juventud de Navarra, que viene a sustituir al Decreto Foral 110/1986, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra
DF	Del Reglamento de Fundaciones de Navarra.

## 1.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

Anteproyecto de Ley Foral	de modificación del art. 15 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para que las plazas del turno de promoción no consuman tasa de reposición	Va a ser objeto de tramitación en la transposición al marco normativo de la Comunidad Foral de Navarra de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
Anteproyecto de Ley Foral	de modificación de la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego	La tramitación sufrió los retrasos propios del primer año de pandemia y la imposibilidad de convocar al órgano consultivo en materia de juego para, posteriormente, en septiembre de 2021, suspenderse por el anuncio de la presentación de una Proposición de Ley Foral en el Parlamento de Navarra en base a las conclusiones de la Ponencia constituida al efecto y a quien se transmitieron los trabajos realizados por parte de este Servicio.
Proyecto de Decreto Foral	por el que se desarrolla la Ley Foral de Participación Democrática en Navarra.	Proceso iniciado, pero no finalizado. La pandemia ha afectado al proceso participativo y se han tenido que reprogramar proyectos y actividades previstas, demorando unos y dando prioridad a otros. El trabajo de implementación de la Ley Foral de Participación Democrática de

		<p>Navarra se ha centrado en este tiempo en desarrollar e implementar la herramienta de participación ciudadana, que prevé la norma, que verá la luz a final de este año. También se ha avanzado en el desarrollo y aplicación del título VI relativo a la participación infantil y adolescente.</p>
<p>Proyecto de Decreto Foral</p>	<p>por el que se desarrolla la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.</p>	<p>Proceso iniciado, pero no finalizado. En 2021 la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto estableció como nueva prioridad la elaboración de un Plan estratégico sobre Gobierno Abierto. En este sentido con fecha de 23 de junio de 2021 el Gobierno de Navarra aprobó el I Plan de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra, para el periodo 2021-2023. Esto ha hecho que se demore la iniciación del proceso de la elaboración del Decreto Foral de desarrollo de la Ley Foral de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. No obstante, está previsto que en breve se proceda a exponer públicamente el texto articulado del Decreto Foral por el que se regulan los grupos de interés, norma que viene a desarrollar la citada ley foral.</p>
<p>Proyecto de Decreto Foral</p>	<p>por el que se aprueba el Plan de Igualdad del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.</p>	<p>En octubre de 2021 se aprobó el Informe que recoge el resultado del Diagnóstico cuantitativo sobre igualdad entre mujeres y hombres en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, así como el DF (Debilidades y Fortalezas) de Igualdad y las Prioridades que se abordarán en el marco del I Plan para la igualdad entre mujeres y hombres. En estos momentos se está elaborando por el INAI el documento base del I Plan para la igualdad entre mujeres y hombres.</p>

Proyecto de Decreto Foral	por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.	En tramitación.
Proyecto de Decreto Foral	de modificación del Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo.	En tramitación.
Proyecto de Decreto Foral	por el que se regula la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	En tramitación.
Proyecto de Decreto Foral	de modificación del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.	En tramitación.
Proyecto de Decreto Foral	modificación del Decreto Foral 34/2019, de 27 de marzo, por el que se crea el Consejo Navarro LGTBI+.	Debido al relevo en la titularidad de la Subdirección LGTBI+, no se tramita dicha modificación.
Proyecto de Decreto Foral	de creación y regulación del Registro de asociaciones LGTBI+ de Navarra.	A causa de la complejidad para desarrollar un nuevo registro, se ha tratado con el Registro de Asociaciones la posibilidad de incluir una pestaña "LGTBI+" en el registro ya existente, en el que figuren recogidas todas las asociaciones LGTBI+. Por lo tanto, ya no se considera necesario regularlo mediante un DF específico.
Proyecto de Decreto Foral	de regulación del Consejo de la Juventud de Navarra, que viene a sustituir al Decreto Foral 110/1986, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra	El periodo de aportaciones a través del portal de Gobierno Abierto finalizado el 6 de noviembre de 2021, y dada la envergadura de las aportaciones recibidas, todavía se está valorando las aportaciones a tener en cuenta o desestimar. Por esta razón se ha vuelto a incluir en el Plan Normativo

		para 2022, pues el proceso continua abierto para ir completando las distintas fases del procedimiento, una vez se cuente con un documento definitivo.
Proyecto de Decreto Foral	Reglamento de Fundaciones de Navarra	Proceso iniciado, pero no finalizado. La Ley Foral 13/2021 por la que se regulan las Fundaciones no se aprobó por el Parlamento de Navarra hasta el 30 de junio de 2021. Tras la aprobación y antes de la regulación del desarrollo se ha trabajado, por ser prioritarias, en las siguientes actuaciones: asignar protectorado a las Fundaciones, publicar un modelo de Estatutos actualizado según la nueva norma, publicar los protectorados ya actualizados y establecer y publicar modelos de documentos actualizados.

### 1.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

No se ha comunicado ninguna. No obstante, se hace significar que, como se ha mencionado, cabe añadir la elaboración de los 27 Decretos Forales de la Presidenta que contienen medidas para la lucha frente a la pandemia, así como los 3 proyectos de decretos-leyes forales (numerados como 2/2021, 4/2021 y 6/2021) que a lo largo del ejercicio se han propuesto por el Departamento, en algún caso actuando en colaboración con otro, para la aprobación o supresión por el Gobierno de Navarra de medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria, o para otras cuestiones no relacionadas con la COVID-19.

## 2. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

### 2.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

El plan normativo para el año 2021, en lo que respecta al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, comprendía las siguientes normas:

- Proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.
- Decreto Foral por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.

No resultó aprobada ninguna de las tres normas.

### 2.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

- Proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se encuentra en este momento en proceso de elaboración. Su tramitación implica la coordinación y el trabajo conjunto del servicio jurídico con las diferentes secciones de la Dirección General. De otra parte, durante el pasado año, se ha reflexionado sobre el nuevo carácter y contenido de la Estrategia Territorial de Navarra (ETN). Una vez consensuado éste, deberá trasladarse a la nueva Ley.

Se trata de un proyecto de gran envergadura dada la necesidad de adaptación a la normativa estatal y que, además, en el ámbito foral, implica una profunda reflexión no solo sobre el carácter de la ETN sino también sobre el resto de instrumentos de Ordenación del Territorio.

En definitiva, la revisión de la normativa vigente viene motivada por la necesidad de dotar a Navarra de un nuevo marco jurídico actualizado, que responda a un nuevo modelo de ordenación del territorio y urbanismo, que atienda a los principios de desarrollo urbano sostenible, de participación, transparencia y agilidad en la actividad territorial y urbanística.

Tras un largo periodo de análisis y de estudio, previsiblemente la Dirección General de Ordenación del Territorio estará en condiciones de iniciar su tramitación durante este año 2022.

- Decreto Foral por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

Por Orden Foral 34/2021, de 8 de septiembre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, se inició el procedimiento para la elaboración del Decreto Foral por el que se regule el régimen de ayudas para la elaboración de planeamiento urbanístico municipal.

Nuevamente, para su elaboración ha sido necesaria la coordinación del Servicio Jurídico y de Planificación Territorial con el personal del Servicio de Territorio y Paisaje. Esta coordinación ha resultado especialmente complicada por diversas circunstancias, fundamentalmente debido al cese de la persona que precisamente ocupaba el negociado tramitador de estas ayudas al planeamiento para su posterior nombramiento como Directora del Servicio de Territorio y Paisaje. La enorme dedicación que implica este puesto ha implicado un pequeño retraso en la concreta tramitación de este Decreto Foral.

No obstante, el Proyecto de Decreto Foral fue sometido a consulta previa mediante anuncio publicado en el portal de Gobierno Abierto de Navarra desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021, habiéndose habilitado para la presentación de sugerencias un correo electrónico. Durante dicho plazo de consulta se recibieron aportaciones por parte de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) de la Comarca de Pamplona, y

por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN). Dichas sugerencias fueron valoradas en informe de la Directora del Servicio Jurídico y de Planificación Territorial, de 22 de octubre de 2021, tal y como consta publicado asimismo en el Portal de Gobierno Abierto.

Posteriormente, con fecha 5 de noviembre de 2021, se insertó como anuncio de información pública e introducido a tal fin en el portal de Gobierno Abierto el texto del Proyecto de Decreto Foral por el que se regula el régimen de ayudas para la elaboración de planeamiento urbanístico municipal, y se habilitó una dirección de correo electrónico a la que las personas y entidades interesadas pudieron enviar sus sugerencias. Esta fase de participación estuvo habilitada desde el 5 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2021.

Asimismo, mediante correo electrónico se envió el 5 de noviembre de 2021 una copia del proyecto de Decreto Foral a las siguientes entidades representativas afectadas por la regulación propuesta, invitándoles a participar en la fase de audiencia:

- Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).
- Dirección General de Administración Local.
- NASUVINSA.
- Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) de Pamplona, Ribera, Comarca de Pamplona, Tierra Estella, Tafalla, Sakana, Baztan-Bidasoa, Pirineo-Aoiz, Pirineo-Sangüesa y Leitza.
- Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro (COAVNA).
- Agrupación Vasco Navarra de Arquitectos Urbanísticas (AVNAU).
- Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, e Ingenieros de Edificación de Navarra (COAATIE).
- Colegio de Abogados de Pamplona (MICAP).
- Todas las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos del Gobierno de Navarra

En este momento se están analizado las alegaciones y sugerencias recibidas en este trámite de información pública y audiencia.

Por tanto, su tramitación está ya muy avanzada por lo que previsiblemente podrá ser aprobado durante el primer trimestre de este año.

- Decreto Foral por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.

La elaboración de este decreto foral ya está en marcha. Así, el mismo ya fue sometida a la consulta previa regulada por el artículo 133 de la Ley 39/2015 desde el 7 de mayo hasta el 28 de mayo de 2019, siendo elaborado con posterioridad el borrador de texto, que fue sometido al preceptivo proceso de participación pública desde el 3 de julio hasta el 21 de septiembre de 2020. A este respecto debe indicarse que la gran cantidad de aportaciones recibidas (40), así como la propia complejidad de las mismas y de la materia cuya regulación se pretende, provocó la imposibilidad de aprobar dicha norma en el año 2020. En el año 2021, y a pesar de los grandes esfuerzos realizados por la Sección de Edificación en el análisis de todas las aportaciones recibidas, lo cierto es que el aumento del volumen de trabajo, debido principalmente a la tramitación de las ayudas a la rehabilitación provenientes del IDAE y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha dificultado enormemente la posibilidad de aprobar el proyecto de decreto foral durante dicho año.

No obstante, desde la Dirección General de Vivienda se confía en poder retomar próximamente la tramitación de la norma, razón por la cual se ha hecho constar la misma en el Plan normativo correspondiente al año 2022.

### 2.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Durante el año 2021 no se han aprobado normas no incluidas en el Plan normativo.

### 3. DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL

#### 3.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

El Plan normativo para el año 2021 del Departamento de Cohesión Territorial era el siguiente:

- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.
- Proyecto de Ley Foral de las Inversiones de los Planes Directores de Infraestructuras Locales.
- Proyecto de Ley Foral de Inversiones locales.
- Proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes.
- Proyecto de Decreto Foral de Presupuesto y Gasto público de las Haciendas Locales.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales de Navarra.

Se han aprobado el día 21 de enero de 2022<sup>4</sup>, en sesión de Gobierno, los Proyectos de Ley Foral correspondientes a las siguientes previsiones del Plan Normativo 2021:

- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.
- Proyecto de Ley Foral de las Inversiones de los Planes Directores de Infraestructuras Locales.
- Proyecto de Ley Foral de Inversiones locales.
- Proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes.

---

<sup>4</sup> Por resultar aprobada durante el ejercicio 2022, no se computa como cumplimiento del Plan.

No obstante, este Plan normativo se ha cumplido no mediante 4 Proyectos de Ley Foral, sino mediante 3 Proyectos de Ley Foral (con denominaciones distintas en algunos casos), y que conforman el paquete normativo regulador de la nueva financiación de las entidades locales de Navarra.

Estos 3 Proyectos de Ley Foral son los siguientes:

- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Mediante esta norma se modifica el artículo 123 de la citada Ley Foral, que es el que había sido a su vez modificado por la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, cuya Disposición Transitoria Octava se deroga.

- Proyecto de Ley Foral por la que se establece la distribución y reparto del Fondo de Participación de Las entidades locales en los tributos de Navarra por Transferencias Corrientes.
- Proyecto de Ley Foral reguladora del Plan de Inversiones Locales.

Este último Proyecto comprende, en una sola norma, tanto la regulación de los Programas de Inversiones vinculadas a Planes Directores, como las inversiones de los Programas de Libre Determinación y Programación Local.

### 3.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

- Proyecto de Decreto Foral de Presupuesto y Gasto público de las Haciendas Locales.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales de Navarra.

Estas normas no han sido aprobadas por haber estado centrados los esfuerzos de los tres Servicios de la Dirección General de Administración Local

y Despoblación en la regulación de la normativa reguladora de la nueva financiación local, que ha llevado a la aprobación de los tres Proyectos de Ley Foral anteriormente mencionados.

Los Proyectos de Decreto Foral de que se trata se han incluido en el Plan Normativo 2022.

### 3.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

No se ha señalado ninguna.

## 4. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

- Ley Foral de medidas tributarias, aprobada mediante Ley Foral 19/2021, de 29 de diciembre.
- Ley Foral por la que se aprueba el Plan de estadística de Navarra 2021-2024 y se modifica la Ley Foral 11/1997 de 27 de junio, de estadística de Navarra, aprobada mediante Ley Foral 5/2021, de 10 de mayo.
- Ley Foral de modificación de la Ley Foral 26/2016 Impuesto sobre Sociedades (transposición directiva comunitaria sobre asimetrías híbridas), incluida en Decreto-Ley Foral 2/2021, de 24 de febrero.
- Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1996 régimen fiscal fundaciones y actividades de patrocinio (adaptación a la Ley Foral de Fundaciones de Navarra), incluida en Ley Foral 19/2021, de 29 de diciembre.
- Ley Foral de Presupuestos, aprobada mediante Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre.

- Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria, por el que se modifica el impuesto sobre el valor añadido y el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2022, de 2 de febrero.
- Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Estadística de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 122/2021, de 29 de diciembre.
- Decreto Foral de modificación del Reglamento de revisión de actos en vía administrativa (Decreto Foral 85/2018, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión de actos en vía administrativa), aprobado mediante Decreto Foral 15/2021, de 17 de febrero.
- Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 39/2021, de 19 de mayo.
- Orden Foral de desarrollo del artículo 65.1 de la Ley Foral 26/2016 Impuesto sobre Sociedades (deducción cine).
- Orden Foral de desarrollo para 2021 del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobada mediante Orden Foral 1/2022, de 3 de enero<sup>5</sup>.
- Orden Foral de modificación de la Orden Foral 132/2009, por la que se regulan los supuestos en los que será obligatoria la presentación por vía telemática y en soporte legible por ordenador de las declaraciones-

---

<sup>5</sup> Aprobada en 2022, excede del parámetro de periodo de aprobación, por lo que no se anota como cumplimiento del Plan.

liquidaciones, autoliquidaciones, declaraciones resumen anual, declaraciones informativas, así como de las comunicaciones y de otros documentos previstos por la normativa tributaria aprobada mediante Orden Foral 33/2021, de 10 de marzo.

#### 4.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

- Decreto Foral por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.  
Motivo: se encuentra en tramitación; el texto está disponible a la espera únicamente de ultimar los detalles de redacción de un párrafo, para una solución de compromiso entre las instancias de control y las entidades afectadas que respete la legalidad. En cuanto se disponga de la versión definitiva el Servicio de Patrimonio finalizará la tramitación.
- Decreto Foral regulador del procedimiento aplicable a la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra.  
Motivo: la incidencia del Covid-19 primero, unido a la disminución de personal técnico jurídico motivado por una jubilación y por una excedencia voluntaria, no ha permitido su tramitación.
- Decreto Foral de modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas).  
Motivo: pendiente el informe del Consejo de Navarra.

#### 4.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Conforme a lo comunicado por la Secretaría General Técnica del Departamento:

- LEY FORAL 2/2021, de 11 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.
- LEY FORAL 20/2021, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- DECRETO-LEY FORAL 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueban medidas tributarias para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
- DECRETO-LEY FORAL 3/2021, de 31 de marzo, por el que se determina la imputación temporal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la regularización de las prestaciones percibidas por expedientes de regulación temporal de empleo y se modifica el texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- DECRETO-LEY FORAL 5/2021, de 2 de junio, por el que se aprueban medidas tributarias para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).
- DECRETO FORAL LEGISLATIVO 2/2021, de 23 de junio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- DECRETO FORAL LEGISLATIVO 3/2021, de 14 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.
- DECRETO FORAL LEGISLATIVO 4/2021, de 28 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de

30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- DECRETO FORAL LEGISLATIVO 5/2021, de 22 de septiembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.
- DECRETO FORAL LEGISLATIVO 6/2021, de 15 de diciembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ORDEN FORAL 17/2021, de 5 de febrero, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la llevanza de Libros registro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## 5. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

### 5.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

<p>Anteproyecto de Ley Foral</p>	<p>de modificación de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra .</p>	<p>Esta modificación se ha incluido en el proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, en concreto en su disposición final tercera que modifica el artículo 69 de la Ley Foral 14/2006. La modificación tiene por objeto promocionar las cooperativas energéticas permitiendo la participación de personas jurídicas como socios de las mismas con la finalidad de facilitar la transición energética a realizar en Navarra.</p>
----------------------------------	--	--

### 5.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

Anteproyecto de Ley Foral	de las Áreas de Promoción Económica.	Se ha trabajado durante 2021 en el proyecto y se continúa la tramitación en 2022. La novedad y complejidad de las implicaciones de la norma para las entidades locales y para configurar las aportaciones obligatorias que la ley establece para la financiación de las Áreas de Promoción Económica han aconsejado una nueva revisión del texto en coordinación con el Ministerio y Comunidades Autónomas.
Anteproyecto de Ley Foral	de Consumo.	Se ha trabajado durante 2021 en su elaboración. La entidad del trabajo ha hecho necesario extenderlo a 2022, año en el que está prevista su aprobación.
Proyecto de Decreto Foral	de Mediación Turística	No se han podido abordar estas tareas dada la necesidad de focalizar los recursos de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo en la implementación de medidas de apoyo al sector ante la situación de crisis derivadas del Covid-19. Específicamente debe señalarse que se han tramitado casi 2.000 expedientes de ayudas correspondientes a la convocatoria extraordinaria 2021 dirigida a los sectores del turismo y la hostelería, ocio nocturno, comercio al por mayor vinculado a las anteriores actividades y la de servicios de organización de congresos y asambleas para compensar las afecciones económicas provocadas por la COVID-19.
Proyecto de Decreto Foral	de Alojamientos Turísticos	
Proyecto de Decreto Foral	de modificación del Decreto Foral 9/2013 de 30 de enero, por el que se crea el Consejo Navarro de Trabajo Autónomo y se regula su composición, funcionamiento y organización.	No se han podido abordar estas tareas dada la necesidad de focalizar los recursos de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo en la implementación de medidas de apoyo al sector empresarial ante la situación de crisis derivadas del Covid-19. Específicamente debe señalarse el esfuerzo que ha supuesto la tramitación de la convocatoria de ayudas de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que supuesto la tramitación de más de 3.300 solicitudes de ayuda y abonos por importe de 46.940.133 euros.
Proyecto de Decreto Foral	de desarrollo de la Ley Foral sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial	

### 5.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

No se ha declarado ninguna.

## 6. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

### 6.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

En relación con el Plan Anual Normativo para 2021 aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, por la Secretaría General Técnica se informa de que, por parte del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, se ha dado cumplimiento a lo previsto en el mismo, con la adopción de las siguientes normas previstas en el Anexo a dicho Acuerdo:

- Decreto Foral 104/2021, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, por el que se crea y se regula el funcionamiento del Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra.

### 6.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

No procede, en cuanto no hay normas planificadas pendientes de aprobación.

### 6.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN

Por otro lado, se ha hecho necesario aprobar las siguientes normas que no fueron incluidas en su momento en el Plan Normativo:

- Decreto Foral 31/2021, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilia.

- Decreto Foral 105/2021, de 1 de diciembre, por el que se aprueban las características del papel a utilizar por la Administración de Justicia en la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 22/2021, de 2 de agosto, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia por la que se desarrolla el Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril. por el que se crea y se regula el funcionamiento del Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra.

## 7. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### 7.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

DF	de modificación del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Fue aprobado mediante Decreto Foral 44/2021, de 2 de junio.
DF	por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra. Fue aprobado mediante Decreto Foral 33/2021, de 28 de abril.
DF	por el que se regula la Coeducación en los centros docentes públicos y privados concertados del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra. Fue aprobado mediante Decreto Foral 72/2021, de 18 de agosto.
DF	por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico en aceites de oliva y vinos, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Fue aprobado mediante Decreto Foral 55/2021, de 23 de junio.
DF	por el que se establecen la estructura y el currículo de Formación Profesional Especial de Auxiliar en operaciones de pastelería y panadería en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Fue aprobado mediante Decreto Foral 54/2021, de 23 de junio.
DF	por el que se establecen la estructura y el currículo de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Fue aprobado mediante Decreto Foral 52/2021, de 23 de junio.
DF	por el que se establecen la estructura y el currículo de Formación Profesional Especial de Auxiliar en operaciones de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Fue aprobado mediante Decreto Foral 53/2021, de 23 de junio.

## 7.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

DF	para regular los Programas de Aprendizaje de Idiomas en el sistema educativo navarro.	Tras el retraso derivado de la situación de crisis sanitaria se ha producido la modificación de la Ley Orgánica de Educación. Este hito ha llevado a los responsables de la elaboración a retrasar la tramitación definitiva para esperar a los reales decretos que establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de las diferentes etapas educativas.
DF	para regular el funcionamiento del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).	En estos momentos se encuentra en fase de tramitación, concretamente en el periodo de participación en el Portal de Transparencia.
DF	por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.	Tras el retraso derivado de la situación de crisis sanitaria, en estos momentos se está terminando la redacción del texto.
DF	por el que se establecen las normas para el desarrollo en la Comunidad Foral de Navarra del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo.	La no aprobación de esta norma se ha debido a la elaboración y aprobación por parte del Gobierno del Estado del Anteproyecto de Ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional que, entre otras cuestiones, prevé una remodelación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que constituye la base sobre la que se estructura el procedimiento de acreditación, por lo que, hasta que no se apruebe la citada ley, no es razonable regular este procedimiento sin conocer la nueva estructura del Catálogo de Estándares de Competencias Profesionales que servirá de referente al procedimiento.
DF	para adaptar a la Formación Profesional el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra,	La no aprobación de esta norma se ha pospuesto a la espera de la publicación de la futura Ley Orgánica de ordenación e integración de la Formación Profesional que recoge una nueva

	aprobado por 25/1997, de 10 de febrero.	estructura orgánica de las enseñanzas de Formación Profesional y unas nuevas funciones a desarrollar en los centros de Formación Profesional.
DF	de modificación del Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, regulador de la ordenación y desarrollo de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.	En estos momentos, el texto del proyecto de Decreto Foral tiene su redacción definitiva y se va a enviar al Portal de Transparencia para iniciar la fase de exposición pública de la norma.
DF	sobre la regulación del régimen de contratación y designación de profesorado especialista en Formación Profesional, Artes plásticas y diseño y Enseñanzas deportivas.	La no aprobación de esta norma deriva de los cambios que se han producido en el profesorado que tiene atribución docente en las enseñanzas de formación profesional derivados de la modificación de la Ley Orgánica de Educación, donde se recoge la posibilidad de especialistas no universitarios, con titulación de técnica/o superior de Formación Profesional en determinadas especialidades de FP y se establece la posibilidad también de expertos no necesariamente titulados. Es preciso esperar al desarrollo normativo de estos aspectos para acometer un nuevo Decreto Foral.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo en Barrancos.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de Formación Profesional, en su caso. Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo en Media Montaña.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de Formación Profesional, en su caso. Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo en Escalada.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de Formación Profesional, en su caso.

		Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de Formación Profesional, en su caso. Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico en Comercialización de productos alimenticios.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de Formación Profesional, en su caso. Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico en Panadería, repostería y confitería.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de Formación Profesional, en su caso. Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico en Procesado y transformación de la madera.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de Formación Profesional, en su caso. Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico Superior en Gestión del agua.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de Formación Profesional, en su caso. Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico Superior en Documentación y administración sanitarias.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de

		Formación Profesional, en su caso. Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.
DF	por el que se establece el currículum de Técnico Superior en Animación 3D.	El proyecto de Decreto Foral está elaborado y cuenta con los informes preceptivos del Consejo Escolar de Navarra y del Consejo Navarro de Formación Profesional, en su caso. Actualmente se están finalizando los trámites que exige la aprobación de las normas reglamentarias.

### 7.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN

DF	por el que se establecen la estructura y el currículum del título de Técnico Superior en química y salud ambiental, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Fue aprobado mediante Decreto Foral 56/2021, de 23 de junio.
----	---

## 8. DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES

### 8.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

El Departamento de Derechos Sociales incluyó 3 iniciativas legales o reglamentarias a aprobar por el Gobierno de Navarra:

- Anteproyecto de Ley Foral de atención y protección a la infancia y adolescencia y de promoción de sus derechos, las familias y la igualdad (que pasó a denominarse Anteproyecto de Ley Foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad).
- Anteproyecto de modificación de la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los Derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.
- Proyecto de Decreto Foral de Calificación y Registro de los Centros Especiales de Empleo.

Ha sido aprobado por el Gobierno de Navarra el 24 de noviembre de 2021 el Anteproyecto de Ley Foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, que fue remitido al Parlamento el día siguiente, 25 de noviembre de 2021.

## 8.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

a) Se ha retrasado la tramitación de la modificación de la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los Derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, por estar relacionada con la regulación del Ingreso Mínimo Vital y no haberse aprobado la Ley que regula esta prestación hasta el 20 de diciembre (publicada en el BOE del 21 de diciembre de 2021), como Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

Se ha incluido en el Plan Normativo para 2022.

b) Se ha retrasado la tramitación del proyecto de Decreto Foral de Calificación y Registro de los Centros Especiales de Empleo, por cuanto a lo largo de 2021 se ha aprobado e iniciado el despliegue del Plan de Empleo y el Plan de Políticas Activas de Empleo, del que forman parte las actuaciones que tiene que ver con los Centros Especiales de Empleo.

Se ha incluido en el Plan Normativo para 2022.

## 8.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Se ha tramitado y aprobado en 2021 el Decreto Foral 78/2021, de 8 de septiembre, de modificación del Decreto Foral 60/2010, de 20 de septiembre, por el que se regula el Comité de Ética en la atención social de Navarra y los Comités de Ética de carácter sectorial o de centro.

Se ha llevado a cabo dicha reforma a propuesta de las propias componentes actuales del CEASNA, para ampliar la composición, que esas personas que se

puedan añadir tengan otros perfiles distintos a los previstos para las actuales componentes y que, en el caso de no tener la formación que ya tiene la mayoría, que se prevea que se adquiriera una vez incorporadas al Comité.

La Secretaría General Técnica también indica que, aunque no se han aprobado, se han tramitado y sometido a los informes preceptivos de los respectivos Consejos durante 2021 los proyectos de las siguientes Órdenes forales:

- Orden Foral por la que se regula la prestación económica de libre disposición para las personas mayores, en situación de dependencia, con discapacidad o trastorno mental grave que viven en los servicios de carácter residencial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 210/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las prestaciones económicas vinculadas al servicio.
- Orden Foral por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

## 9. DEPARTAMENTO DE SALUD

### 9.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

Únicamente resultó aprobado el Decreto Foral 3/2022, de 26 de enero, por el que se establece el procedimiento para la suscripción de Convenios singulares de vinculación en el ámbito socio sanitario.

### 9.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según se manifiesta la Secretaría General Técnica del Departamento, durante el año 2021, como es sabido, lejos de terminarse la pandemia por COVID-19, se han sucedido cuatro olas más (las 3ª, 4ª, 5ª y 6ª). Estas

circunstancias de gestión de la pandemia han supuesto, tal y como ocurrió en el año 2020, un aumento de trabajo exponencial por encima de las tareas ordinarias que han repercutido tanto en las unidades orgánicas como también en la Secretaria General Técnica del Departamento de Salud, que han tenido que seguir haciendo frente, desde el punto de vista normativo, y con carácter urgente, a la elaboración y aprobación de normas sanitarias de carácter preventivo para evitar contagios por COVID y proteger la salud pública.

Seguidamente, se hace un análisis del momento en el que se encuentra cada una de las normas incluidas en el Plan que permanecen sin aprobarse.

a) Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.

Durante el año 2021 no se han iniciado los trámites de elaboración del proyecto de modificación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra. Como ya se ha mencionado anteriormente, la gestión de la pandemia durante el año 2021 con cuatro complicadas olas más, ha impedido disponer de tiempo y recursos personales necesarios para consensuar el proyecto de modificación e iniciar la tramitación por cuanto que las personas que podrían haber estado trabajando en este proyecto, tanto a nivel gestor como jurídico, han estado fundamentalmente, gestionando la pandemia.

b) Decreto Foral por el que se regula la atención farmacéutica en centros socio-sanitarios.

La unidad orgánica encargada del Proyecto, la Sección de Ordenación de Inspección Farmacéutica, también se ha visto desbordada en su actividad con la crisis sanitaria, especialmente por lo que se refiere a la gestión de todas las notificaciones de efectos secundarios de vacunas COVID que se han suministrado en toda la Comunidad Foral de Navarra. No obstante, a pesar de las cargas extraordinarias de trabajo por COVID, este proyecto ha seguido con la tramitación y se ha efectuado el trámite de información pública, habiendo sido

ya contestadas todas las alegaciones en un informe que se ha publicado en la página de Gobierno Abierto.

Por su parte, la Secretaría General Técnica ha remitido el proyecto de Decreto Foral a la Dirección General de Función Pública, la cual ya ha emitido informe, y se encuentra en la Dirección General de Presupuestos, a efectos de emisión de informe.

c) Decreto Foral por el que se regula el Transporte Sanitario.

Durante el año 2021 la tramitación de este proyecto de Decreto Foral ha quedado paralizada toda vez que se ha estado estudiando la posible viabilidad de la creación de una empresa pública que gestione el transporte sanitario. Es por esta razón, que el proyecto ha quedado paralizado hasta alcanzar una conclusión y una posterior decisión al respecto de crear o no una empresa pública para la gestión del transporte sanitario. Esta decisión, lógicamente va a repercutir en la redacción del proyecto de Decreto Foral tal y como estaba planteado anteriormente.

d) Orden Foral por la que se regula la prestación orto protésica en Navarra, en su modalidad de orto prótesis externas, y se crea el Registro de establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación orto protésica de Navarra.

Durante el año 2021 se ha realizado el trámite de participación pública, se han contestado todas las alegaciones al texto y, en estos momentos, se encuentra ya en la Dirección General de Presupuestos a la espera de recepción de su informe.

El no haber podido cumplir el objetivo de su aprobación durante este año se debe a que se ha intentado compaginar la gestión de la pandemia, el trabajo atrasado por la gestión de la misma y la tramitación de esta norma, entre otras.

e) Orden Foral de modificación de la Orden Foral 660E/2017, de 17 de noviembre, del Consejero de Salud, por la que se incluyen en la Cartera de

Servicios complementaria de Navarra, prestaciones de tratamientos de fertilidad y reproducción para mujeres que convivan con parejas del mismo sexo o sin pareja y el tratamiento farmacológico de la disfunción eréctil iatrogénica.

Se inició la tramitación del proyecto y se realizó la fase de información pública donde no hubo ninguna aportación. No obstante, posteriormente, con fecha 9 de noviembre, se aprobó la Orden SND/2021, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1020/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, y los Anexos I y II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, donde se añade en la cartera de servicios estatal los tratamientos de fertilidad y reproducción para mujeres que convivan con parejas del mismo sexo o sin pareja, por lo que en Navarra ya se están prestando estos tratamientos de fertilidad in vitro a mujeres sin pareja, y por tanto, no es necesario incluirlo en nuestra Cartera complementaria.

### 9.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Según se comunica, pueden diferenciarse dos categorías:

#### *A) Normativa de materias ordinarias propias del Departamento de Salud.*

Otras normas que se han aprobado sobre materias propias del Departamento de Salud que no estaban incluidas en el Plan normativo del 2021 son:

a) Decreto Foral 71/2021, de 29 de julio, por el que se crea la Comisión de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Foral de Navarra y el Registro de profesionales sanitarios de objeción de conciencia para la realización de la prestación de ayuda para morir.

b) Decreto Foral 118/2021, de 22 de diciembre, por el que se crea y regula el Comité de Bioética de la Comunidad Foral de Navarra.

c) Decreto Foral 6/2022, de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

*B) Normas COVID-19.*

Se incluyen las disposiciones más relevantes que se han dictado durante el año 2021 por el Departamento de Salud en materia de COVID 19; se trata de 35 Ordenes Forales de la Consejera de Salud.

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia considera estas Órdenes Forales como disposiciones de carácter general (reglamentos de necesidad). En su tramitación y aprobación no se sigue el procedimiento ordinario de elaboración de disposiciones normativas, sino las normas específicas sanitarias como la Ley 33/2011, de 4 de octubre General de Salud Pública, la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública o la Ley General de Sanidad.

En la fase de tramitación, participan unidades del Departamento de Salud, Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y Secretaría General Técnica. Asimismo, previamente a su aprobación, se informa y participan los principales sectores afectados, así como también los distintos departamentos afectados por estas disposiciones. Las que suponen restricción de derechos fundamentales se autorizan previamente a su aprobación o, en otros casos, se ratifican por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al afectar directa o indirectamente a derechos fundamentales de las personas.

Su relación es la que sigue:

-ORDEN FORAL 1/2021, de 13 de enero, de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan y modifican parcialmente las medidas adoptadas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del

COVID-19, adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud.

-ORDEN FORAL 2/2021, de 20 de enero, de la Consejera de Salud, por la que se modifican parcialmente las medidas adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 3/2021, de 26 de enero, de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, con sus modificaciones.

-ORDEN FORAL 4/2021, de 9 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, con sus modificaciones.

-ORDEN FORAL 5/2021, de 23 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 6/2021, de 9 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 7/2021, de 23 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga la Orden Foral 5/2021, de 23 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 8/2021, de 23 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se modifica la Orden Foral 7/2021, de 23 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga la Orden Foral 5/2021, de 23 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 9/2021, de 25 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para el municipio de Milagro, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 10/2021 de 29 de marzo, de la Consejera de Salud por la que se modifica parcialmente la Orden Foral 5/2021, de 23 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 11/2021, de 6 de abril, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga la Orden Foral 5/2021, de 23 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, con sus modificaciones posteriores.

-ORDEN FORAL, 12/2021, de 20 de abril, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga la Orden Foral 5/2021, de 23 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, con sus modificaciones posteriores.

-ORDEN FORAL 13/2021, de 9 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 14/2021, de 9 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para el municipio de Etxarri-Aranatz, (Navarra) como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 15/2021, de 9 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para el municipio de Lakuntza, (Navarra) como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 16/2021, de 14 de mayo, de la Consejera de Salud por la que se modifica la Orden Foral 13/2021, de 9 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 17/2021, de 18 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 18/2021, de 27 de mayo, de la Consejera de Salud por la que se modifica la Orden Foral 17/2021, de 18 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 19/2021, de 1 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL, 21/2021, de 15 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y modifica la Orden Foral 19/2021, de 1 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 23/2021, de 5 de julio, de la Consejera de Salud, por la que se modifica la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia, de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 24 /2021, de 19 de julio, de la Consejera de Salud, por la que se modifica la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia, de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 25/2021, de 22 de julio, de la Consejera de Salud, por la que se modifica la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 26/2021, de 27 de julio, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y modifica la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia, de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 27/2021, de 3 de agosto, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga la vigencia del punto 40 del apartado primero de la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia, de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 28/2021, de 5 de agosto, de la Consejera de Salud, por la que se designan los miembros de la Comisión de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Foral de Navarra.

-ORDEN FORAL 30/2021, de 17 de agosto, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga la vigencia del punto 40 del apartado primero de la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia, de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 31/2021, de 24 de agosto, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga la vigencia del punto 40 del apartado primero de la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la

Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 32/2021, de 31 de agosto, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga, y se modifica parcialmente la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 33/2021, de 8 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se modifica parcialmente la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 34/2021, de 14 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y se modifica parcialmente la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, con sus modificaciones.

-ORDEN FORAL 35/2021, de 29 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se dejan sin efecto las restricciones derivadas de las medidas específicas vigentes como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

-ORDEN FORAL 60/2021, de 24 de noviembre, de la consejera de Salud, por la que se establecen medidas preventivas específicas de carácter extraordinario como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19.

-ORDEN FORAL 63/2021, de 27 de diciembre, de la consejera de Salud, por la que se establecen medidas sanitarias preventivas específicas de carácter extraordinario como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 y se modifica la Orden Foral 60/2021, de 24 de noviembre, de la consejera de Salud.

## **10. DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS**

### **10.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.**

No procede relacionar normas en lo que respecta a este Departamento, por cuanto en el Plan Normativo de 2021 no se recogen acciones normativas para el mismo.

### **10.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.**

No procede, por idéntico razonamiento al arriba expuesto.

### **10.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.**

La Secretaría General Técnica manifiesta la ausencia de aprobación de otras normas no incluidas inicialmente en el Plan Normativo.

## **11. DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

### **11.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.**

No procede relacionar normas en lo que respecta a este Departamento, por cuanto en el Plan Normativo de 2021 no se recogen acciones normativas para el mismo.

## 11.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

No procede, por idéntico razonamiento al arriba expuesto.

## 11.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

La Secretaría General Técnica señala que se aprobó el Decreto Foral 10/2021, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (SITNA).

## 12. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

### 12.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

1. Anteproyecto de Ley Foral de modificación de la ley foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal de Navarra, aprobado mediante Ley Foral 8/2021, de 10 de mayo.
2. Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueban los Planes Directores de Ordenación Pesquera de las regiones pesqueras de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 34/2021, de 28 de abril.
3. Proyecto de Decreto Foral por el que se crea el Consejo Forestal de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 57/2021, de 23 de junio.

### 12.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento, la práctica totalidad de las normas incluidas en el Plan Normativo 2021, o bien han sido aprobadas o bien están en tramitación.

El estado de tramitación es el siguiente:

### 1. Proyecto de Ley Foral de venta directa y circuitos cortos.

Se inició la tramitación mediante Orden Foral 58/2021, de 21 de abril de 2021, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario realizó la consulta pública previa en mayo de 2021. Para la elaboración del Anteproyecto de Ley se contemplaba incluir en un encargo de asistencia técnica a la sociedad pública INTIA la recopilación y el análisis comparativo de las normas de venta directa publicadas en las distintas comunidades autónomas, y de otras regiones europeas, la elaboración de un dossier con la normativa recopilada, y la organización de reuniones de trabajo con operadores del sector agroalimentario de Navarra. El encargo no pudo formalizarse hasta avanzado el mes de julio, y no ha sido posible finalizar las actuaciones previstas en 2021, por lo que no se ha elaborado la propuesta de Anteproyecto conforme a las previsiones iniciales. Actualmente se está trabajando en este documento y se estima que estará elaborado a finales del mes de marzo.

### 2. Proyecto de Ley Foral de Calidad Agroalimentaria de Navarra.

Se inició la tramitación mediante Orden Foral 57/2021, de 21 de abril de 2021, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario realizó la consulta pública previa en mayo de 2021. Para la elaboración del Anteproyecto de Ley se contemplaba, en el mismo encargo que se ha citado en el Proyecto de Ley Foral de venta directa y circuitos cortos, el apoyo técnico de INTIA para realizar un análisis comparativo de las leyes de calidad promulgadas o modificadas desde el año 2017. El retraso en la aprobación del encargo ha supuesto, como en el caso de la ley de venta directa y circuitos cortos, la imposibilidad de finalizar los trabajos en los plazos previstos. Actualmente se está trabajando en el borrador del anteproyecto y se estima que estará elaborado a finales del mes de marzo.

### 3. Proyecto de Ley Foral de modificación de la ley foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra.

Se inició la tramitación mediante Orden Foral 178/2020, de 15 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El Servicio Forestal y Cinegético realizó la consulta pública previa en noviembre de 2020. Se ha creado

una ponencia Parlamentaria que ha finalizado sus trabajos y elaborado un documento de conclusiones.

#### 4. Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

Se inició la tramitación mediante Orden Foral 22E/2020, de 31 de enero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El Servicio Forestal y Cinegético realizó la consulta pública previa en julio de 2021. Se ha elaborado el anteproyecto de Ley Foral que será sometido al trámite de participación pública en febrero de 2022.

#### 5. Decreto Foral por el que se regula la producción, la elaboración y la comercialización de los productos agroalimentarios ecológicos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El proyecto de Decreto Foral se sometió al preceptivo trámite de exposición pública desde el 5 de julio de 2021 hasta el 23 de julio de 2021, inclusive. Transcurrido dicho plazo de exposición se recibieron un total de 17 alegaciones que fueron debidamente estudiadas y valoradas, según consta en el Informe Final de Participación Pública del 10 de agosto de 2021, incorporando al texto diversos planteamientos recogidos en dichas alegaciones. Siguiendo con los trámites establecidos para la aprobación de Decretos Forales se ha elaborado: memoria justificativa, económica, informe de impacto por razón de sexo, informe del Instituto Navarro de Igualdad, estudio de cargas administrativas e informe jurídico.

#### 6. Decreto Foral de desarrollo de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de los animales de compañía en Navarra.

Se inició su tramitación mediante Orden Foral 154/2020, de 3 de septiembre de 2020, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Finalizado el trámite de participación pública, en octubre de 2021, el Servicio de Ganadería ha analizado las alegaciones presentadas y está redactando la versión final del proyecto. Con carácter previo a su remisión a la Comisión de Régimen Local y al Consejo de Navarra, se han presentado nuevas alegaciones por parte de la Federación de municipios y concejos de Navarra y por parte de la Federación Navarra de Caza que se están analizando.

7. Decreto Foral de residuos sanitarios.

La tramitación de esta norma se inició por Orden Foral 168/2018 de 28 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Desde la Dirección General de Medio Ambiente se remitió, en 2020, al Departamento de Salud para su valoración. Se ha pospuesto su tramitación debido a la situación de pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

8. Decreto Foral por el que se regula la indemnización a los municipios que dispongan de infraestructuras o instalaciones de gestión de residuos.

La tramitación de esta norma se inició mediante Orden Foral 173/2020, de 9 de octubre de 2020, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La Dirección General de Medio Ambiente ha optado por desistir de esta tramitación ya que hay aspectos de esta regulación que son objeto de reserva de ley.

9. Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 17/2005 de caza y pesca de Navarra.

No se ha iniciado su tramitación debido a que todavía no ha sido aprobada la modificación de la Ley Foral de Caza y Pesca de Navarra.

10. Decreto Foral de eventos públicos sostenibles.

Se inició su tramitación mediante Orden Foral 23/2019, de 2 de octubre de 2019, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

11. Decreto Foral por el que se actualiza el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Se inició su tramitación mediante Orden Foral 65/2020, de 17 de abril de 2020, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Se ha dado un trámite de audiencia a las entidades locales afectadas.

12. Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Foral Reguladora de Actividades con Incidencia Ambiental.

El expediente se encuentra en la fase final de su tramitación.

### 12.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Por la Secretaría General Técnica del Departamento se hace constar la aprobación de dos normas:

1. Ley Foral de cambio climático y transición energética.
2. Orden Foral 207E/2021, de 3 de agosto, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición reguladora de los métodos de control de especies cinegéticas causantes de perjuicios importantes para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, silvicultura, ganadería o para la fauna silvestre:

## 13. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

### 13.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

No constan.

### 13.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Las tres normas previstas en el PAN-2021 eran:

- Decreto Foral por el que se regula el Registro del Deporte de Navarra.
- Decreto Foral por el que se regula el régimen de habilitaciones temporales para el ejercicio de las profesiones del deporte.
- Orden Foral por la que se establecen las condiciones y procedimiento de acreditación de la competencia en primeros auxilios para el ejercicio de las profesiones del deporte.

Según indica la Secretaría General Técnica del Departamento, la previsión de aprobación en 2021 de estas tres normas, de desarrollo de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte

en Navarra, derivaba de plazos establecidos en ésta, a cuya finalización resultan exigibles diversas obligaciones recogidas en su texto.

Por Decreto-Ley Foral 6/2020, de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID- 19), se modificó la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, ampliando dichos plazos y fijando sus fechas de finalización, según los casos, en los años 2021 y 2022 (Disposición final cuarta).

En el preámbulo del citado Decreto-Ley Foral figura la siguiente motivación de la modificación legal:

*“En el ámbito del deporte, el estado de alarma y la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 han afectado significativamente a la actividad de las entidades deportivas, de las personas que ejercen o quieren acceder al ejercicio de profesiones del deporte y de los centros y empresas que imparten formación, así como al funcionamiento de las administraciones públicas competentes en la materia.*

*Por ello, resulta precisa la ampliación de plazos contenidos en la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, a cuya finalización son exigibles diversas obligaciones recogidas en su texto, cuestión que se aborda en la disposición final cuarta de este Decreto-ley Foral.”*

Dicho Decreto-Ley Foral fue convalidado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra de 25 de junio de 2020.

No obstante, la situación de crisis sanitaria ha vuelto a impedir la efectiva tramitación de esas normas. Las medidas restrictivas derivadas de la declaración de un nuevo Estado de Alarma durante 2021 han continuado afectando significativamente a la actividad deportiva, así como al funcionamiento ordinario de las administraciones públicas, de las entidades deportivas, de los centros formativos y de las empresas, que se ha visto paralizada o restringida durante

buena parte de dicho ejercicio. La suspensión de las actividades formativas presenciales, directamente conectadas con la formación en primeros auxilios, ha impedido tramitar adecuadamente las disposiciones reglamentarias previstas (fundamentalmente, la que regula la acreditación de la formación inicial en primeros auxilios para el ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra).

Además, la tramitación de estas disposiciones requería la colaboración de los Departamentos de Salud y de Educación, que se vieron obligados a asumir un volumen destacado de las actuaciones derivadas de la gestión de la crisis sanitaria en Navarra y que no pudieron dedicar todos los recursos necesarios para dicha colaboración. Por otra parte, el Departamento de Educación ha asumido en este periodo funciones relativas al reconocimiento y acreditación de competencias profesionales, que anteriormente ejercía el Servicio Navarro de Empleo, lo que ha afectado igualmente a la tramitación de las correspondientes normas. Por su parte, también se necesitaba la ayuda de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización para el diseño e implementación del nuevo Registro del Deporte de Navarra. Las dificultades técnicas advertidas en esta tarea también han ralentizado la tramitación del Decreto Foral correspondiente.

La aprobación del Decreto Foral por el que se regula la acreditación de la formación inicial en primeros auxilios para el ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, requería mayor urgencia que el resto, ya que dicha formación en primeros auxilios era exigible desde el 1 de enero de 2022. No obstante, a través de la Disposición Final Primera de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, se modificó el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, ampliando hasta el 1 de septiembre de 2022 el momento en que será exigible la cualificación en primeros auxilios para poder ejercer las distintas profesiones del Deporte.

### 13.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Finalmente, por la Secretaría General Técnica se hace constar que en 2021 no se aprobaron normas no contenidas en el Plan Anual Normativo de dicho ejercicio.

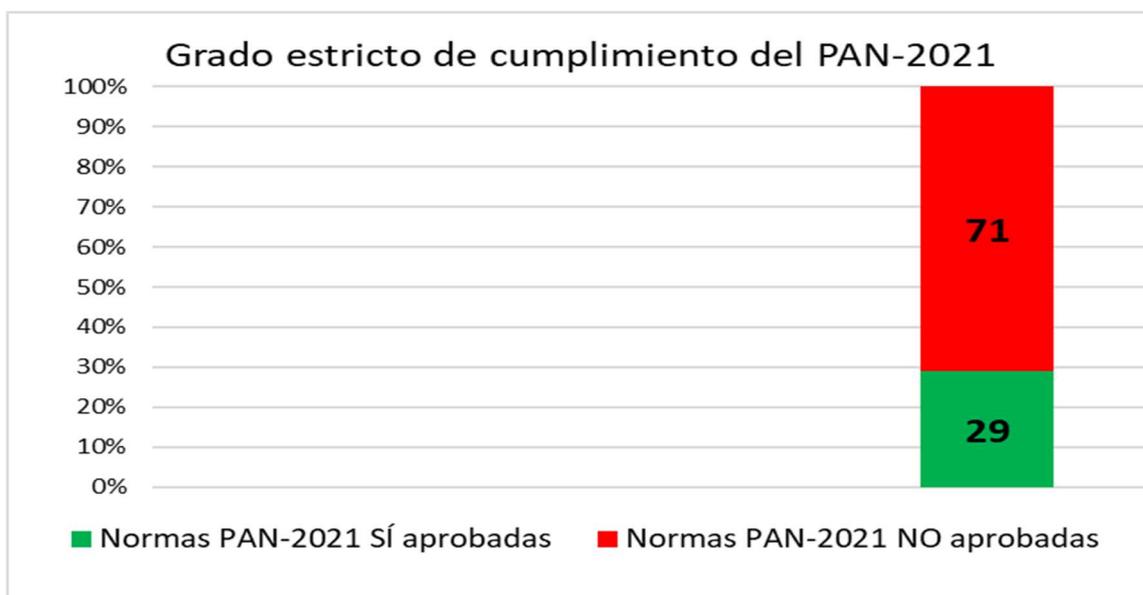
### III. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Examinados los datos obtenidos, y puestos en relación con el contenido del PAN-2021, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

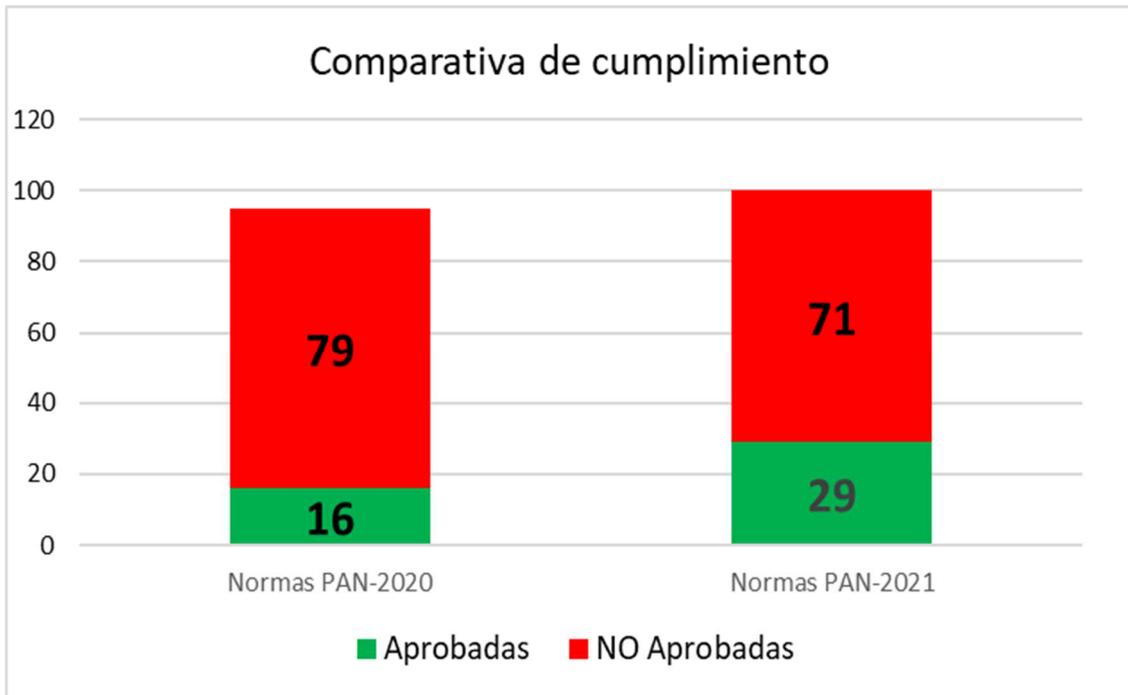
#### 1. Primera.

En sentido estricto de su contenido, este informe debe necesariamente concluir que el Plan Anual Normativo para el año 2021 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra arroja un grado de cumplimiento del 29%. En términos globales aislados, el nivel de cumplimiento ha de ser calificado como de escaso, con arreglo a la siguiente escala de indicadores:

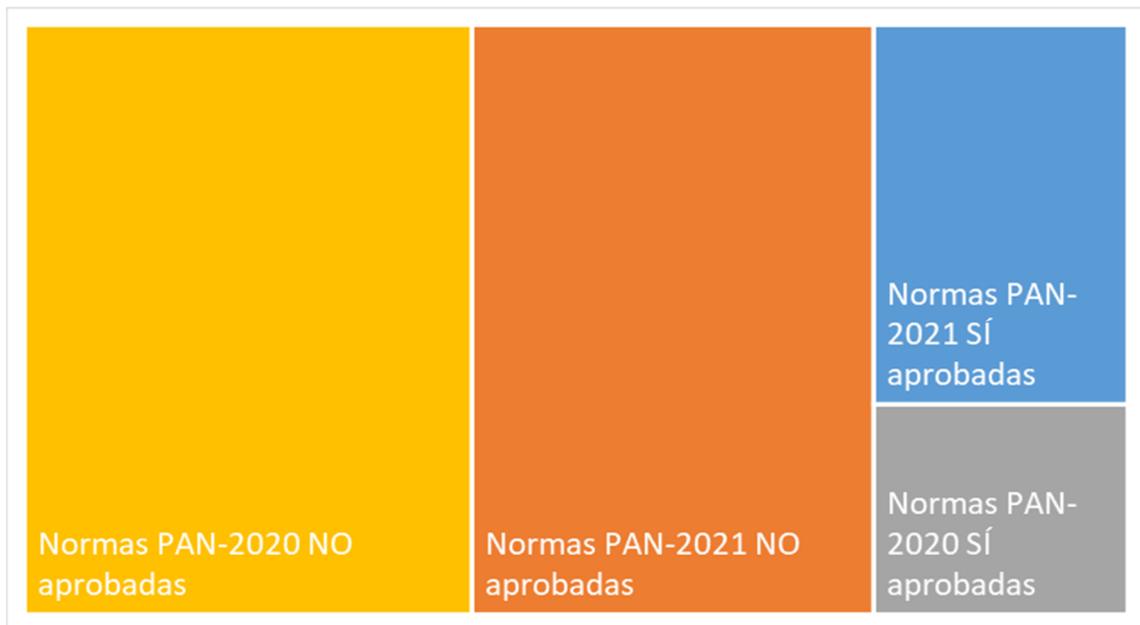
TABLA DE INDICADORES		
% DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN
Entre 0% y 19%	MUY ESCASO	DISCONFORME
Entre 20% y 49%	ESCASO	
Entre 50% y 66%	SUFICIENTE	ACEPTABLE
Entre 67% y 84%	MODERADO	
Entre 85% y 99%	CORRECTO	CONFORME
100%	APROPIADO	



Pese a lo cual, aún es apreciable cierta mejora, respecto de los datos del PAN-2020, cuyo nivel fue calificado de muy escaso. Téngase en cuenta que el incremento no lo es sólo porcentual, sino que ha de considerarse también que el punto de partida de la previsión es numéricamente superior en 2021 (100 normas) que en 2020 (95). Ambos parámetros pueden visualizarse conjuntamente en el siguiente gráfico de barras:



y también en gráfico de tamaños:

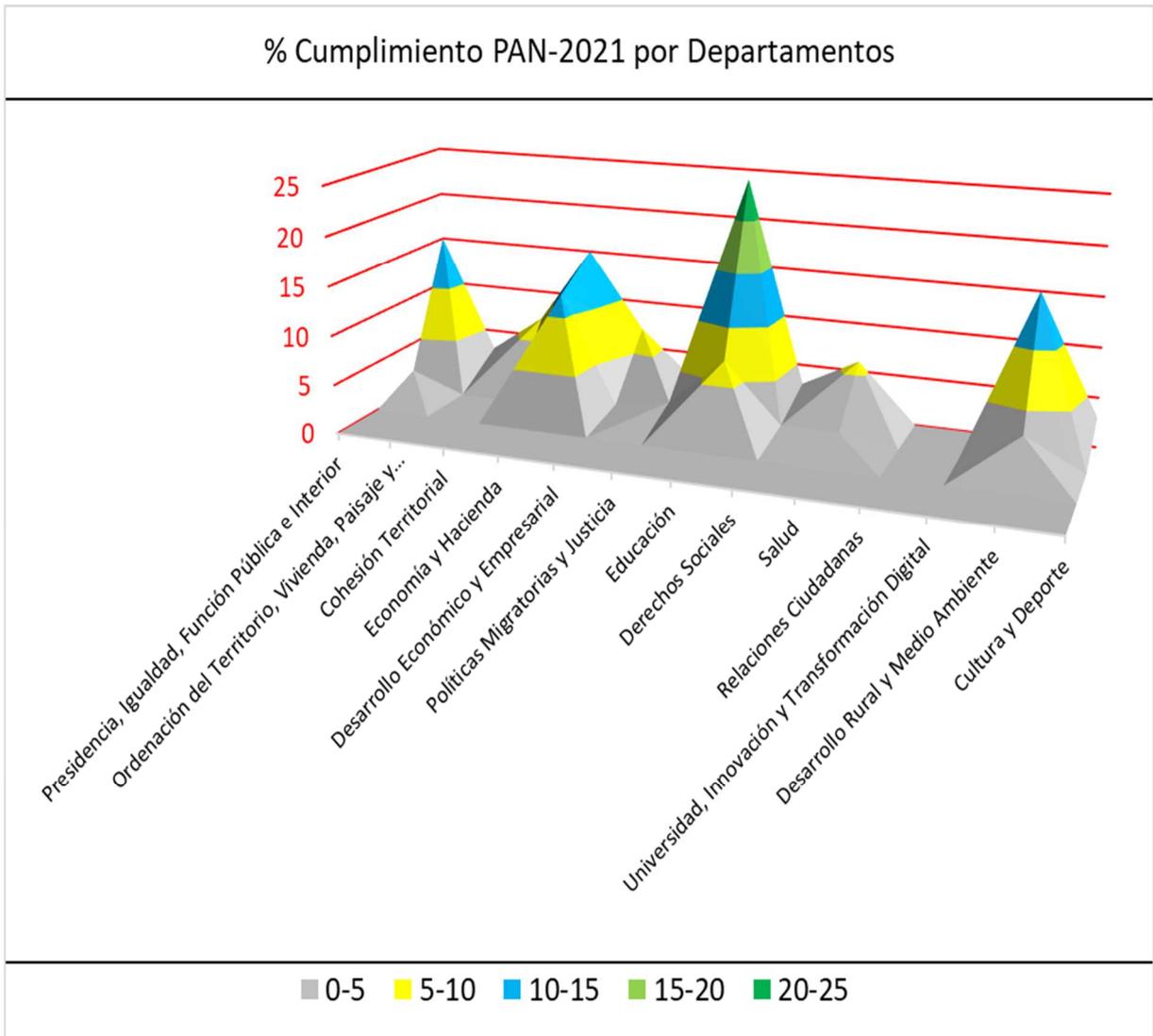


Por otra parte, al igual que en la evaluación del ejercicio legislativo anterior, también se ha puesto de manifiesto un cumplimiento desigual del Plan Normativo entre Departamentos. La tabla siguiente desglosa los resultados correspondientes a 2021:

DEPARTAMENTOS	Normas PAN-2021 aprobadas	Normas previstas PAN-2021	% de Cumplimiento
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	2	15	13,33
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	0	3	0
Cohesión Territorial	0	7	0
Economía y Hacienda	12	15	80
Desarrollo Económico y Empresarial	1	7	14,29
Políticas Migratorias y Justicia	2	2	100
Educación	7	24	29,17
Derechos Sociales	1	3	33,33
Salud	1	6	16,67
Relaciones Ciudadanas	0	0	N/P
Universidad, Innovación y Transformación Digital	0	0	N/P
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	3	15	20
Cultura y Deporte	0	3	0
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>	<b>100</b>	<b>29</b>

N/P= No Procede Cálculo porcentual

Tras pasados los datos de la tabla a gráfico de superficie, se obtiene:



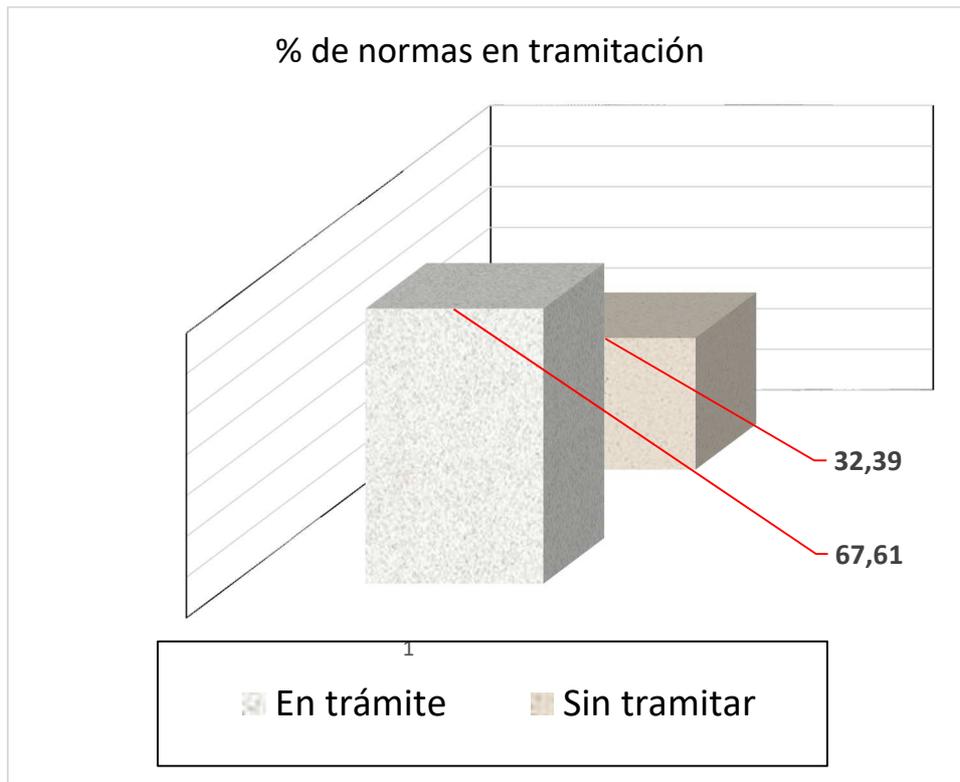
Como ya se ha aludido, algunas de las aparentes desigualdades son debidas, en buena parte, a las exigencias normativas impuestas por la situación epidemiológica. Si se toman en cuenta los datos de acciones legislativas que se llevaron a cabo sin estar contempladas previamente en el PAN-2021, los resultados son bien distintos:

DEPARTAMENTOS	Normas PAN-2021 aprobadas	Normas previstas PAN-2021	Normas aprobadas fuera de PAN-2021	% de Cumplimiento
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	2	15	30	213,33
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	0	3	0	0
Cohesión Territorial	0	7	0	0
Economía y Hacienda	12	15	11	153,33
Desarrollo Económico y Empresarial	1	7	0	14,29
Políticas Migratorias y Justicia	2	2	3	250
Educación	7	24	1	33,33
Derechos Sociales	1	3	1	67
Salud	1	6	38	650
Relaciones Ciudadanas	0	0	0	N/P
Universidad, Innovación y Transformación Digital	0	0	1	N/P
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	3	15	2	33,33
Cultura y Deporte	0	3	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>	<b>100</b>	<b>87</b>	<b>116</b>

Con lo que la tabla que antecede reflejaría con mayor acierto la realidad de la producción legislativa del año 2021 desglosada por Departamentos.

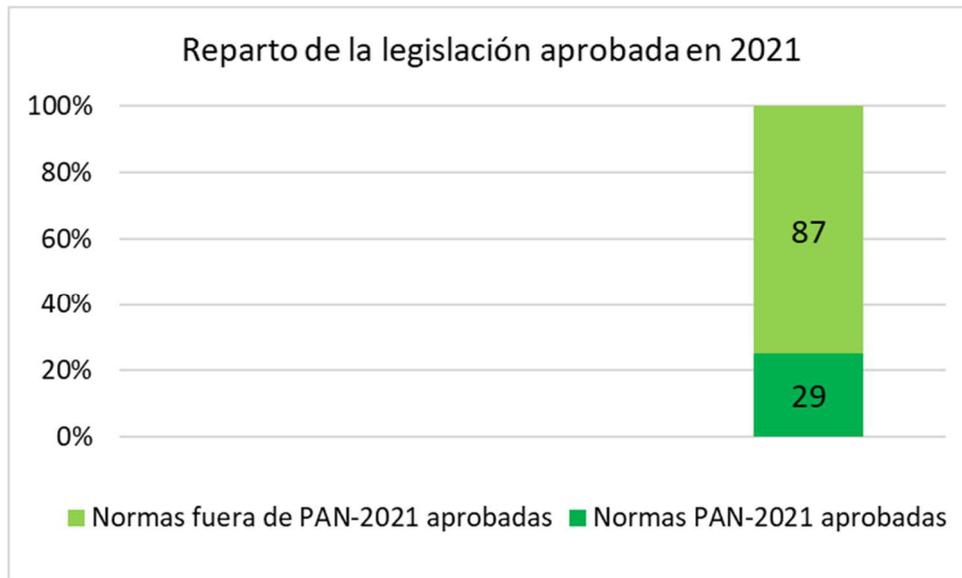
Respecto de las 71 normas del Plan que no resultaron aprobadas en 2021, de los datos aportados por las Secretarías Generales Técnicas se concluye que únicamente en un reducido porcentaje (32,39%) de las mismas no se observa la conclusión de algún trámite de elaboración, siendo así que la mayor parte (67,61%) se encuentra en estado de tramitación<sup>6</sup>. Los datos así extraídos conforman la siguiente gráfica:

<sup>6</sup> En este sentido, destacar varias normas cuya conclusión de trámites se produjo en enero de 2022; véanse notas 4 y 5.



## 2. Segunda.

Como se ha antedicho, dadas las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia originada por la COVID-19 y las finalidades que, más allá del rigor, son inherentes al ejercicio en general de cualquier actividad evaluatoria, es preciso valorar la ponderación de las normas aprobadas que, pese a no hallarse contenidas en el Plan, se han aprobado por razón de las necesarias y diversas medidas legislativas que se han tomado en la lucha contra los efectos de la excepcional concurrencia de una enfermedad pandémica de ámbito mundial. Respecto de esta normativa de emergencia, merece la calificación de muy profusa. Si se efectúa una comparativa con respecto a la legislación aprobada en el marco del PAN-2021 el resultado es el que sigue:



Nótese que la legislación aprobada ajena al Plan es exactamente tres veces mayor que la dictada dentro de su marco, lo que refleja la decisiva importancia de la pandemia, tal y como repetidamente se ha señalado a lo largo de este informe.

### 3. Tercera.

Pese a que la medida de cumplimiento del Plan se tiene por escasa, según se ha dicho en la primera conclusión, no puede extraerse de ello la precipitada afirmación de que el ejercicio de las potestades legislativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2021 haya sido disconforme por escaso. Por el contrario, la realidad impuesta que expresa la segunda conclusión requiere que se analicen conjuntamente ambas. En efecto, la profusa legislación dictada por causa de la crisis sanitaria compensa el déficit que exhibe la ejecución del Plan, hasta compensarlo y superarlo. Y es en este contexto en el que se puede afirmar, como conclusión tercera, que el porcentaje del 29%, pese a ser escaso, es conforme y apropiado, según la tabla de indicadores arriba expuesta.

Es cuanto se informa en Pamplona, a 25 de marzo de 2022, por el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa.

*El Jefe de la Sección de  
Coordinación*

*La Directora del Servicio de  
Secretariado del Gobierno y Acción  
Normativa*

**LA FIRMA CONSTA  
EN EL DOCUMENTO ORIGINAL**

**LA FIRMA CONSTA  
EN EL DOCUMENTO ORIGINAL**

*Roberto García Larrea*

*María Belén López Carballo*